

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 19-2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECINUEVE DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA ARAUZ DURAN, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: WILLIAM BAEZ HERRERA, MAX ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESÚS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIÉRREZ, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

AUSENTE: LA REGIDORA SUPLENTE NICOLE MESÉN SOJO (CUENTA CON PERMISO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA VISITAS INTERNACIONALES, EN EL TEMA “PARTICIPACIÓN DE LAS MINORÍAS EN EL PROCESO DEMOCRÁTICO”, EN LOS ESTADOS UNIDOS, SEGÚN ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 09-222, CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022, ARTÍCULO IV.II);

AUSENCIA: LA SÍNDICA SUPLENTE ANABELLE GOMEZ MORA SUSTITUYE AL TITULAR RODOLFO BRENES BRENES (q.d.D.g).

LIC. RAFAEL VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO I.**Orden del día.****Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 18-2022.****Presidente del Concejo Municipal PM 19-2022.****Asuntos Urgentes.****Juramentaciones.****Dictámenes e Informes de Auditoría.****Mociones****Control Político****Copias de oficio para conocimiento****ARTÍCULO II.****APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA 18-2022**

El Presidente del Concejo Municipal, pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 18-2022.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 18-2022, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1**SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 18-2022.****ARTÍCULO III.****PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 19-2022**

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADADA
1	Auditor Interno MGAI-069- 2022	Asunto: Estado actual y acciones relacionadas con “Relaciones de Hecho”, emitidas por la Auditoría Interna, pendientes. Como parte del proceso de seguimiento sobre las “Relaciones de Hecho” emitidas	Comisiones Especiales de Estudio y Relaciones de Hechos

		por esta auditoría, pendientes a la fecha, le solicito por favor indique las acciones realizadas y el estado actual de las mismas a continuación el detalle (...)	para estudio y dictamen.
2	Alberto Cabezas Villalobos	<p>Por este medio le solicito de la forma más atenta una lista de patentados de este ayuntamiento con los medios de comunicación (correos, teléfonos, etc.).</p> <p>Así mismo, el número de los nuevos patentados por mes de los últimos 6 meses, esto con la finalidad de realizar una investigación periódica sobre empleabilidad para personas con discapacidad por parte de dichas empresas.</p> <p>De igual forma, nos gustaría obtener copia del plan cantonal de desarrollo humano local, el Plan Estratégico Municipalidad (PEM), de las agendas distritales y del Plan Operativo Anual (POA) con vigencia de un año con la finalidad de estudiar si en los mismos se incorpora el concepto de accesibilidad o inclusión para las personas con discapacidad.</p>	Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo.
3	Alberto Cabezas Villalobos	<p>Por este medio felicito a su elección del 1 de mayo reconozco el liderazgo que hay en estos líderes comunales escogidos de igual manera me agradecería solicitarles nombrarme como Asesor de la Comisión de Accesibilidad de la municipalidad adjunto mi currículum, por mi discapacidad y por tratarse de una labor voluntaria prefiero que</p>	Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad para estudio y dictamen.

		podamos trabajar si me eligen por medio online.	
4	Alcalde Municipal MG-AG-02027-2022	En atención a oficio MG-AG-ACUERDO-288-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°06-2022 celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.IV donde se conoció dictamen N° 004-2022 de la Comisión de Obras Públicas, donde por error en dicho acuerdo se transcribió el Por Tanto del Dictamen N° 003-2022 de la Comisión de Obras Públicas, solicitándose lea de la siguiente manera: Solicitar a la Administración Municipal el documento completo con el informe brindado sobre la denuncia interpuesta por la Asociación Integral de Purral Abajo. Dado lo anterior me permito anexarles oficio MG-AG-DI-01265-2022 de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones en el cual brinda lo requerido.	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.
5	Alcalde Municipal MG-AG-02004-2022	Visto oficio SM ACUERDO 831-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 17-2022, celebrada el día 25 de abril de 2022, artículo III, inciso 23) donde se acordó trasladar al suscrito correo electrónico enviado por el señor Alberto Cabezas, me permito informarles que este Despacho toma nota y se estaría valorando dicha solicitud.	Se informe al interesado.

6	Alcalde Municipal MG-AG-02018-2022	En atención al oficio SM 856-2022 recibido en el Despacho el 28 de abril de 2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 09-2022, celebrada el día 27 de abril de 2022, artículo II.V donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2022 de la Comisión de Salud, que traslada a la Administración para que coordine unas actividad en el marco del Día Mundial de la Salud 07 de abril con el fin de visibilizar la defensa de los derechos de la persona con enfermedades poco frecuentes, este Despacho toma nota siendo que las actividades programadas en el Parque Centenario sobre la Feria Promoción de la Salud, concluyen el día de hoy 29 de abril de 2022.	Se toma nota.
7	Alcalde Municipal MG-AG-01965-2022	En atención al oficio SM ACUERDO 620-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, artículo VI.III donde se autorizan la realización de Feria Promoción de Salud, en el Parque Centenario, los días 28 y 29 de abril de 2022, remito nota DAD 01409-2022 de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, donde adjunta copia de AUTORIZACION SANITARIA CS DARS G 566-2022 para tal efecto.	Se toma nota.
8	Alcalde Municipal MG-	En atención a oficio SM ACUERDO 651-2022 que comunica acuerdo tomado en	Comisión de Seguridad

	AG-02029-2022	<p>Sesión Ordinaria N° 13-2022, celebrada el día 28 de marzo de 2022, artículo VI.II donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Lilliam Guerrero Vásquez, Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Duran, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran, Nicole Mesén Sojo, Andrea Chaves Calderón y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, que instruye a la administración a generar una campaña preventiva cantonal sobre la sana convivencia en los centros educativos, especialmente en los colegios del cantón que lleve por nombre: “La muni en el cole”. Dado lo anterior me permito anexar oficio DH-086-2022 de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, Lic Roberto Acosta Díaz, Encargado de Prensa a.i. y el Lic Roy Díaz Elizondo, Jefe de la Policía Municipal a.i así también mediante oficio MG-AG-02031- dirigido al Lic Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero se solicita valoración presupuestaria para la confección de mil pines, del cual se copia a ese Órgano Colegiado.</p>	para su conocimiento .
9	Msc. Fabio Vargas Brenes Supervisor de Educación	A la vez remito para su consideración las ternas presentadas por la Directora de la Escuela Pilar Jiménez Solís, MS.c Laura Sosa Salas, con el fin de que sean	Comisión de Asuntos Educativos

	Circuito 01, Dirección Regional de Educación San José Norte, DRESJN-EPJS-039-2022	nombrados los miembros que requiere para conformar la Junta de Educación ya que uno de los miembros renunció y la otra persona fue destituida por la Municipalidad de Goicoechea.	para estudio y dictamen.
10	Lilliam Guerreo Vásquez, COM-RH-003-2022-001-2022	En reunión celebrada por esta Comisión el lunes 02 de mayo de 2022, a las 5:30 pm con la presencia de todos los miembros de la Comisión y los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero, Lorena Miranda y Xinia Vargas donde se acordó por unanimidad conformar el directorio de esta Comisión quedando de la siguiente manera: Lilliam Guerrero Vásquez Presidenta Lorena Miranda Carballo Vicepresidenta Xinia Vargas Corrales Secretaria Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para el día lunes a las 6:00 pm.	Se toma nota.
11	Alcalde Municipal MG-AG-02045-2022	Traslado oficio DRH-0643-2022 presentado en esta Alcaldía el 29 de abril del presente año, suscrito por la Licda Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde remite cálculos de derechos laborales de la ex funcionaria: Robles Navarro Ruth, donde se detalla a continuación: (...) Lo anterior para su valoración y aprobación.	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen.

12	Alcalde Municipal MG-AG-02050-2022	En atención a oficio SM ACUERDO 338-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2022, celebrada el día 14 de febrero de 2022, artículo VI.XVI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 09-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, concerniente a escrito presentado por la señora Alejandra Mackenzie Tyndell, Presidenta de la Asociación de Vecinos Conjunto Habitacional Vistas del Valle Etapa 3, anexo oficio DAD 01394-2022, de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero en el cual señala que no existe proyecto o actividad presupuestaria que pueda afectarse para la obra de reconstrucción de tragante y cinco metros de caño, en Urb Vistas del Valle Etapa 3, por la suma de ¢7.000.000.00. Dado lo anterior se remitió oficio MG-AG-02046-2022, al Concejo de Distrito de Plátano, con el fin de que se valore esta obra en el periodo 2023.	Se toma nota.
13	Alcalde Municipal MG-AG-02057-2022	En atención al oficio SM ACUERDO 334-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2022, celebrada el día 14 de febrero de 2022, artículo VI.XII, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N° 014-2022 de la Comisión de Obras Públicas como se detalla: Al respecto me permito adjuntar el documento MG-AG-PM-0114-2022 recibido	Comisión de Obras Públicas para conocimiento .

		<p>el día 29 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Roy Díaz Elizondo Jefe a.i del Departamento de Policía Municipal, el cual rinde informe respecto al caso, y entre otras cosas menciona:</p> <p>“Por Parte de la Policía Municipal de Goicoechea estamos comprometidos en minimizar la inseguridad ciudadana que presenta el distrito se han venido realizando recorridos diariamente que se incluyen en el rol operativo semanal a diferentes horas del día donde se brinda presencia policial y se investigan personas sospechosas que rondan la comunidad, pronto se va a implementar el sistema de video protección y este contara con cámaras en sectores conflictivos del mismo, cabe destacar que se han realizado operativos en conjunto con el Organismo de Investigación Judicial en algunos locales comerciales con el fin de que mantengan todo en regla y de evidenciar algún tipo de acto delictivo.” (sic)</p>	
14	Alcalde Municipal MG-AG-02038-2022	Me permito anexar copia de escritura número treinta y dos firmada el 29 de abril de 2022, ante la Notaria del Estado, compareciendo el señor Daniel Ronulfo Aguilar Aguilar y el suscrito Alcalde, por objeto de compra de la finca partido de San José, inscrita al folio real Setenta Mil Novecientos Veintitrés Cero Cero Cero, que es terreno para construir, situado en el Distrito Sexto Rancho Redondo, siendo el	Miembros del Concejo Municipal para su conocimiento .

		<p>precio de la venta en la suma de cuarenta millones de colones exactos, cancelados mediante cheque número cuatro ocho siete cuatro seis-dos del Banco Nacional de Costa Rica, cambio de naturaleza de inmueble adquirido para que en adelante se lea "Terreno para construcción de la Capilla de Velación". Lo anterior para sus conocimientos.</p>	
15	<p>Evelyn Solano Ulloa Exp 21- 001182-1027- CA</p>	<p>TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE Goicoechea Calle Blancos a las trece horas quince minutos del veintiocho de abril de dos mil veintidós.</p> <p>Recurso de apelación interpuesto por Fernando Jiménez Villalobos, cédula de identidad 2-0325-0885, contra el acuerdo SM 0618-2020 tomado en el artículo III.I de la Sesión Extraordinaria 18-2020, celebrada el jueves 24 de setiembre del 2020 del Concejo Municipal de Goicoechea.</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>I.- Antecedentes.- Se tienen como antecedentes de esta causa, los siguientes.</p> <p>1) El Concejo Municipal de Goicoechea, mediante acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No. 07-2020, celebrada el 16 de abril del 2020, acuerdo 01, se tomaron varias disposiciones presupuestarias, dentro de las que se decidió, para los efectos de interés de esta causa, disponer de 800</p>	<p>Se toma nota.</p>

		<p>millones de colones para la compra de un terreno en Purral para destinarlo para el Ebais de Calle Blancos, más otros 500 millones para la compra de un terreno para el Ebais de Purral. 2) Contra dicho acto, fue interpuesto por dos ciudadanos un recurso extraordinario de revisión en razón del impacto económico que produjeron las medidas sanitarias derivadas de la pandemia por el Covid 19. 3) Dicho recurso fue acogido parcialmente, en el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria No. 18-2020 celebrada el 24 de setiembre del 2020, dejándose sin efecto las autorizaciones para las compras de los terrenos destinados a los Ebais. El acuerdo se sustentó en el dictamen de Comisión en razón de los perjuicios económicos generados por la pandemia, por motivo de las “políticas dirigidas a los ciudadanos y comerciantes para que puedan enfrentar la situación, muchos negocios cerrarán unos temporalmente, otros definitivamente, una buena mayoría se atrasará en el pago de los servicios y de los tributos, las actividades de construcción se paralizarán en buena medida, lo que significa</p> <p>Firmado digital de:</p> <p>EVELYN SOLANO ULLOA, JUEZ/A DECISOR/A</p> <p>FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZ/A DECISOR/A</p> <p>JORGE LEIVA POVEDA, JUEZ/A DECISOR/A problemas financieros</p>	
--	--	---	--

		<p>para la Municipalidad”. Además se consideró que no se contaba con “la aprobación en este momento de la Caja Costarricense de Seguro Social para la construcción de los Ebais en mención”.</p> <p>II.- Motivos de agravio. El señor Fernando Jiménez Villalobos interpuso formal recurso de apelación adoptado en la Sesión Extraordinaria No. 18-2020 celebrada el 24 de setiembre del 2020, pues considera que el recurso extraordinario de revisión solamente puede ser interpuesto por motivos de legalidad que originen la nulidad absoluta del acto, estimando que el dictamen 36-2020 de la Comisión no indicó un solo aspecto de legalidad que diera sustento al recurso extraordinario de revisión. Estima que los motivos del acto son subjetivos y de conveniencia, con lo cual se eliminaron los recursos para la compra de los terrenos del Ebais en Purral y Calle Blancos. Considera que lo actuado afecta sus derechos subjetivos, puesto que a los vecinos se les había otorgado un beneficio en el acuerdo que se dejó sin efecto.</p> <p>III. Sobre el recurso extraordinario de revisión acogido. Dispone el artículo 166 del Código Municipal:</p> <p>“De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el</p>	
--	--	--	--

		<p>acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.</p> <p>Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.</p> <p>Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del quinto día hábil.”</p> <p>De la transcripción de la norma anterior se desprende que el recurso extraordinario de revisión que se interpuso es admisible siempre y cuando se cumpla con los cuatro requisitos para su procedencia, a saber: a) que contra el acto procediera el recurso de apelación y éste no se hubiere interpuesto en tiempo; b) que no hubieren transcurrido diez años desde que se tomó la resolución; c) que el acuerdo Firmado digital de:</p> <p>EVELYN SOLANO ULLOA, JUEZ/A DECISOR/A</p> <p>FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZ/A DECISOR/A</p> <p>JORGE LEIVA POVEDA, JUEZ/A DECISOR/A no hubiere agotado todos sus efectos; y d) que el recurso extraordinario se fundamente en causales de nulidad absoluta del acto, tal y como de seguido se analiza</p>	
--	--	---	--

		<p>para el caso concreto. El primer agravio externado por la parte apelante, se dirige a sostener que los motivos del recurso extraordinario de revisión y del acuerdo, no son de legalidad. La tesis expuesta no es compartida por esta Cámara. Dentro del régimen de nulidad del acto administrativo, la Ley General de la Administración Pública prevé lo que se conoce como “nulidad sobrevenida”, la cual acaece al surgir o desaparecer alguna de las condiciones esenciales que le daba legitimidad al acto. Al respecto, dicta el artículo 159:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La nulidad del acto podrá sobrevenir por la desaparición de una de las condiciones exigidas por el ordenamiento para su adopción, cuando la permanencia de dicha condición sea necesaria para la existencia de la relación jurídica creada, en razón de la naturaleza de la misma o por disposición de ley.2. En este caso la declaración de nulidad surtirá efecto a partir del hecho que la motive. <p>La Comisión que recomendó acoger el recurso extraordinario de revisión respecto de los puntos aquí impugnados, apreció la posible afectación sobre los ingresos previstos durante el 2020 derivada de la crisis económica generada por la pandemia, ante la reducción en la recaudación. Ese motivo sin duda es de nulidad, puesto que</p>	
--	--	---	--

		<p>para destinar los montos autorizados presupuestariamente, era indispensable que se produjeran los ingresos previstos al efecto. La crisis derivada de la pandemia es una circunstancia que no puede ser obviada de forma alguna y que resulta de total aceptación por esta Cámara. Por ello el agravio que reclama que el acuerdo fue caprichoso y ajeno a la legalidad, no es de recibo. IV.- Sobre los derechos alegados por el apelante. Estima el recurrente que el acuerdo vetado atentó contra derechos subjetivos que fueron concedidos a los vecinos de las localidades en donde se pretendían comprar los terrenos para construir dos Ebais. La tesis expuesta desconoce los alcances de los presupuestos públicos, los cuales son instrumentos que, además de ser mecanismos de control destinados a garantizar el correcto uso y manejo por parte de las Administraciones Públicas de la Hacienda Pública, su contenido en realidad solamente refleja meras expectativas de ingresos (generados por la recolección de impuestos, tasas o precios públicos, destinados al financiamiento de servicios y obras públicas), así como previsiones y autorizaciones de gasto público. Ello tiene fundamento Firmado digital de: EVELYN SOLANO ULLOA, JUEZ/A DECISOR/AFRANCISCO CHAVES</p>	
--	--	---	--

		<p>TORRES, JUEZ/A DECISOR/AJORGE LEIVA POVEDA, JUEZ/A DECISOR/ A constitucional a partir del Título XII, Capítulo Único, artículos 168 a 176. En realidad, el acuerdo que fue dejado sin efecto respondía a una autorización de gasto derivada probablemente de un proceso de planeación previo, sustentado en prioridades previamente fijadas que se reflejarían en el presupuesto de egresos. Como lo dispone el ordinal 13 inciso b) del Código Municipal, todos los proyectos de gasto e inversión requieren de la debida aprobación y autorización presupuestaria, lo cual realiza el cuerpo edil. Sin embargo, ellos no crean derechos subjetivos a favor de nadie, a lo sumo meras expectativas, de modo que no es de recibo la invocación de tales derechos en favor del apelante, los cuales nunca se constituyeron. Por ello, los agravios no resultan de recibo, debiendo declararse sin lugar el recurso de apelación interpuesto. El acuerdo ha de ser confirmado y, al no haber ulterior recurso, se ha de dar por agotada la vía administrativa. IV.- Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a disposición de las partes obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo remitido por la Corporación Municipal así como la totalidad de las piezas que conforman la presente alzada, para lo cual deberá aportar el</p>	
--	--	---	--

		<p>dispositivo electrónico de almacenamiento (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiere ingresado documentación física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc) que permanezca aún en custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en sesión n.º 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial n.º 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI. Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto, se confirma el acto impugnado se da por agotada la vía administrativa.</p>	
16	<p>Catalina Crespo Sancho, Ph D Defensora de los Habitantes de la República</p>	<p>Asunto: Solicitud de atención e información Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente y a la vez comunicarles que recientemente se aprobó la Ley 10026 en la cual se autoriza a las municipalidades condonar recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas hasta por un año; autorizándose así a los gobiernos locales y los concejos municipales de distrito del país que, por una única vez, otorguen a los habitantes la condonación total o parcial</p>	<p>Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo, tomando en cuenta el plazo</p>

		<p>de los recargos los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas.</p> <p>Situación por la cual les solicito informar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es de conocimiento de la Corporación Municipal que ustedes representaran esta ley. 2. Detallar la campaña publicitaria que realizaran a efecto de atender y poner en práctica la ley mocionada. <p>Considerando que el Estado Social de Derecho costarricense está cimentando en los principios rectores de transparencia, publicidad y rendición de cuentas inherentes al ejercicio de cualquier cargo público, sea o no de elección popular, tutelados en los artículos 11 párrafo segundo, 27 y 30 de la Constitución Política para fungir como medios de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a los departamento administrativos, petición y respuesta, atentamente se le solicita que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, se remite el informe solicitando en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contadas a partir del recibido de esta comunicación.</p>	<p>establecido para que este Concejo Municipal pueda dar respuesta lo más pronto posible.</p>
17	Guisel Chacón Madrigal	La presente es para comunicarles el recurso de nulidad absoluta contra todas las	Comisión de Asuntos

		actuaciones de las comisiones investigadoras y del Procedimiento Administrativo Ordinario Expediente ODP 009-2022 para que sea conocido por ustedes, asimismo se procedan a realizar el estudio y dictamen al respecto según la petitoria del mismo.	Jurídicos para estudio y dictamen.
18	Marisol Rodríguez V, Presidenta Asociación Pro Mejoras El Nazareno	<p>La asociación de desarrollo específica Pro Mejoras el Nazareno le solicita la administración del salón comunal del Nazareno ya que se nos venció también la administración de la cancha de deportes y zonas verdes.</p> <p>Tenemos proyectado con la cancha reactivar el deporte y la recreación, el Salón Comunal para actividades sociales y talleres de manualidades y también tenemos un proyecto de clases de guitarra que será gratuito, también zumba y que sirva para beneficio de nuestra comunidad, este salón también ha servido para velar personas fallecidas de nuestra comunidad sin aporte económico, ya que esta comunidad es de escasos recursos.</p>	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.
19	Juan Carlos Solano Esquivel UCA Goicoechea Presidente, UCAGOICO-0017-202	Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Goicoechea; el fin de esta misiva es solicitar que no se haga la compra de las Pantallas y el mixer solicitados al Concejo de Distrito de Guadalupe, ya que en principio se tenía contemplado realizar un proyecto denominado Revista Comunal,	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen. Copia al Concejo de Distrito de

		donde se realizarían algunos programas de televisión local, sin embargo, el mismo ya no se estará llevando a cabo.	Guadalupe para conocimiento .
20	Alcalde Municipal MG-AG-02086-2022	Anexo oficio DAD 01431-2022 de fecha 29 de abril de 2022 de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, donde informa que en ALCANCE N° 73 A GACETA N° 68 DEL 08 de abril de 2022 se publica lo siguiente: “...LEY N° 10183 titulada “REFORMA DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 7794 CODIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES).	Se toma nota.
21	Alcalde Municipal MG-AG-02079-2022	Adjunto encontrarán oficio DAD 01435-2022 rubricado por el Lic Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero quien informa que en LA GACETA N° 65 del 05 de abril de 2022 se publica: ***ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA TOMADO EN SESION ORDINARIA 12-2022, CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2022, ARTÍCULO V.VIII DONDE POR UNANIMIDAD Y CARÁCTER FIRME, SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE REGLAMENTOS N° 003-2022, concerniente “REFORMA DEL REGLAMENTO PARA LA FORMULACION,	Se toma nota.

		DISCUSION Y NIVELES DE APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTARIAS ". Lo anterior para su información.	
22	Alcalde Municipal MG-AG-02080-2022	<p>Anexo oficio MG-AG-VA-44-2022 de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por la señora Irene Campos Jiménez, Vice Alcaldesa, donde rinde informe con respecto a los trabajos contratados por esta Corporación Municipal en el inmueble del Salón Comunal Bella Vista (antigua sede Fundación Michael Vásquez), ubicado en el Distrito de Purral, en el cual señala:</p> <p>"...Respetuosamente le indico que ha sido concluida la remodelación de la contratación municipal CP-0126-2021, estos trabajos de remodelación se tuvieron que realizar debido a que el Ministerio de Salud clausuro dicho lugar mediante orden sanitaria No. CS-DARS-G-1507-2021, de fecha 26 de abril de 2021 (adjunto copia), la conclusión de los trabajos fue recibida a satisfacción por la Dirección de Ingeniería Municipal actualmente la Administración Municipal se encuentra haciendo el trámite de servicios públicos (agua y luz), para finalmente ser habilitado. A continuación se presentan fotografías del antes y después del inmueble donde se evidencia el pésimo estado en que se encontraba el lugar que dio origen a la Orden Sanitaria emitida por el Ministerio de</p>	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.

		<p>Salud con malos olores, colchones sucios, ropa desordenada...”</p> <p>Dado lo anterior este Despacho solicita se valore por parte de ese Órgano Colegiado que desean hacer con dicho inmueble a quien se le dará en administración para el debido resguardo de las instalaciones.</p>	
23	<p>Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, DSC-ACD-202-05-2022</p>	<p>El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO IV-3 en su SESIÓN ORDINARIA N° 105 celebrada el día 03 de Mayo del 2022, dispuso lo siguiente: 3. Se conoce Oficio MT-PC-005-2022 del 03 de Mayo 2022, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Tibás, suscrito por el Sr. José Cojal Pacheco, Encargado de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Tibás, Asunto: solicitud al Concejo Municipal de mostrar su inconformidad al Expediente de Ley 20.799, que recientemente el saliente parlamento legislativo aprobó en segundo debate, dicha ley impide a los Periodistas informar sobre casos de corrupción a nivel nacional, que involucren a funcionarios públicos, explícitamente en su artículo 8, indica lo siguiente: “El derecho de acceso a la información pública tiene como límites exclusivos los siguientes: inciso d) la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales administrativos o disciplinarios. k) lo relativo a estudios e investigaciones sobre procesos</p>	<p>Comisión Especial de Proyectos de Ley para estudio y dictamen.</p>

		<p>disciplinarios, los expedientes en trámite y las resoluciones administrativas.</p> <p>Es decir, se prohíbe a los periodistas sacar a la luz pública, información sobre distintos casos de corrupción a nivel nacional, tanto en instituciones públicas, incluyendo las municipalidades.</p> <p>Solicita a los señores regidores mostrar su disconformidad a este proyecto y brindar apoyo al Colegio de Periodistas, para que el nuevo Presidente de la República, vete de inmediato esta nueva ley.</p> <p>Este Concejo Municipal se pronuncia en contra del proyecto de Ley 20799 por vulnerar el acceso a la información pública, específicamente en lo que tiene que ver a las sanciones de ilícitos penales, administrativos o disciplinarios y también a las resoluciones administrativas, y a su vez se comunica a los demás concejos municipales del país para que se manifiesten en contra de este proyecto de ley. SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS).</p> <p>SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO</p> <p>DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA</p>	
--	--	--	--

		VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS).	
24	IFAM, Presentación Especial a los Gobiernos Locales, Primer Informe	Primer Informe Índice de Competitividad Nacional Midiendo la competitividad Nacional, midiendo la competitividad de nuestros cantones y regiones.	Se toma nota.
25	Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal de Tibás,DSC-ACD-175-04-2022	El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-5 en su SESIÓN ORDINARIA N° 102 celebrada el día 12 de Abril del 2022, dispuso lo siguiente: 5. Oficio MC-CM 0135-03-2022 de Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria del Concejo Municipal de Curridabat, del 31 de marzo de 2022, dirigido a Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales del País. Asunto: acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Curridabat, en el artículo 2°, capítulo 6°, de la Sesión Ordinaria Nro.100-2022, del 29 de marzo de 2022, sobre el proyecto de ley “Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres”, expediente legislativo N° 20.308. Solicitan que se reitere el apoyo del Concejo Municipal de Curridabat al Proyecto N° 20.308; el retiro de las mociones que están obstaculizando la aprobación del Proyecto N° 20.308, instar a las municipalidades para que se pronuncien al respecto. Se conoce y se acuerda brindar un voto de apoyo a esta iniciativa.	Se toma nota.

		SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.	
26	Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, COM. ESP. EST. Y CREAC REGL. 001-2021	<p>En reunión celebrada por esta Comisión el miércoles 23 de febrero de 2022, con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Nicole Mesen Sojo, Andrea Chaves Calderón; donde se acordó conformar el directorio de esta Comisión, quedando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carlos Calderón Zúñiga, Presidente • Nicole Mesen Sojo, Vicepresidenta • Andrea Chaves Calderón, Secretaria <p>Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los segundos y cuartos jueves de cada mes a las dieciséis horas, además se harán presenciales y/o virtuales.</p>	Se toma nota.
27	Comité Colonia del Rio	Ante la postura de la Municipalidad de Goicoechea en cuanto al tema del reciclaje en nuestra comunidad y alegatos de José Mora Carboni, la COMUNIDAD ORGANIZADA COLONIA DEL RÍO NOS PRONUNCIAMOS y hacemos de conocimiento a la Alcaldía, Vicealcaldía y Concejo Municipal:	Comisión de Asuntos Ambientales, para estudio y dictamen.

		<p>1. La comunidad Colonia del Rio, Guadalupe cuenta con un centro de reciclaje o punto ecológico para beneficio de todos (as) los que vivimos acá gracias al apoyo de la Municipalidad a finales del año 2021.</p> <p>2. El sitio donde se ubica el actual centro de reciclaje o punto ecológico conto con el aval de la mayoría de los vecinos (as) en el momento de su construcción.</p> <p>3. Actualmente al día de hoy el centro de reciclaje o punto ecológico es apoyado por la mayoría de los vecinos (as) puesto que es un proyecto fresco que nos permite mejoras y avanzar como sociedad, preservar el ambiente, y garantizar un ambiente digno y saludable como dice la Construcción de la República.</p> <p>4. El punto ecológico no requiere Licencia de Construcción Municipal ya que es catalogada como una de obra mantenimiento y es proyecto de una comunidad. Por tanto no se requieren planos, permisos de CFIA, alineamientos del Estado, ni viabilidad del SETENA, ya que no representa un daño para el ambiente.</p> <p>(...)</p> <p>PETITORIA:</p> <p>1. NO MOVILIZAR EL CENTRO DE RECICLAJE O PUNTO ECOLOGICO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA, de lo contrario estará violentando el artículo 560 de la Construcción Política de un ambiente</p>	
--	--	--	--

	<p>sano y ecológicamente equilibrado, y la libre democracia para decidir cómo mayoría los proyectos que atañen a nuestra comunidad organizada, y no una imposición por parte de un vecino y de la misma Municipalidad.</p> <p>2. SOLICITAMOS TALLERES DE RECICLAJE Y ELABORACION DE ABONOS ORGANICOS.</p> <p>3. SOLICITAMOS LA CONSTRUCCION DE UN AULA AMBIENTAL QUE NOS PERMITA SEGUIR CAPACITANDO A LOS VECINOS (AS) SOBRE LA IMPORTANCIA DEL AMBIENTE Y MATERIALES PARA SEMBRAR EN AREAS VERDES DE LA COMUNIDAD, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA QUE INDICA LOS OBJETOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEBE SER CONSECUENTE CON LOS PLANES DE TRABAJO DEL MUNICIPIO.</p> <p>4. SOLICITAMOS LA CONSTRUCCIÓN DE UN GAZEBO EN EL PARQUECITO PARA EL BENEFICIO DE NUESTRA COMUNIDAD ORGANIZADA, PUESTO QUE CARECEMOS DE UN SALÓN COMUNAL.</p> <p>5. COMPRAR TERRENO N ° FINCA 207892-000 A NOMBRE DE LUIS ARNOLDO MARTÍNEZ BAUDRID PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO COMUNAL Y ESPARCIMIENTO, QUE OSTENTE LA</p>	
--	--	--

		SALUD MENTAL Y LA BUENA CONVIVENCIA ENTRE LOS VECINOS.	
28	Rosaura Castellón Navarro	<p>Yo Rosaura Castellón Navarro con numero de cedula 107030143 vecina de Ipís, Urbanización la Floresta.</p> <p>Quiero aclarar que, en la Sesión Ordinaria del lunes 2 de mayo de 2022, La Señora Sindica de Ipís, Ana Lucia Mora Elizondo. Hace mención de mi nombre con respecto a la parada de buses; y en palabras textuales de ella.</p> <p>Dice que a ella llamaron para ver si era municipal, el Contratista uno de ellos me dijo que él, tenía permiso de Rosaura Castellón, Presidenta de la Asociación yo le di el número de la señora como no era municipal ellos se comunicaron.</p> <p>Yo recibí una llamada telefónica de un funcionario conocido como Pichón y me hace la consulta me dice que él le está ayudando al Contratista a lo que yo le responde que yo no tenía injerencia y que ese era un terreno de IMAS y que todavía no está recibido por la Municipalidad.</p> <p>Es cierto que yo soy la Presidenta de la Asociación de Desarrollo la Floresta, pero esa condición no me da la competencia para autorizar permisos de esta índole.</p> <p>Y como es de mi conocimiento las paradas de buses es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.</p>	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.

		<p>Les aclaro no sé quién era el contratista es más habría que preguntarle al funcionario (Pichón) él sabe porque él fue, el que me llamo. Y consultarle al Contratista porque le dijo a la Señora Sindica que yo había autorizado el permiso si yo no converse con ningún contratista hable con Pichón y quiero también que el contratista aclare lo afirmado a la Sindica. Además, creo que no era conveniente que la señora Sindica diera mi número máximo que no era una obra comunal, como ella misma lo indica y también es una obra de la asociación yo se lo aclare a la Sindica cuando estaba con la Señora Vicealcaldesa en inspección de una cancha en la Floresta. Creí que ese día le había quedado claro a la señora sindica, sin embargo, en la intervención en el Concejo vuelve a mencionar el tema. No sé cuál es el motivo.</p>	
29	Alcalde Municipal MG-AG-02103-2022	<p>En atención al oficio SM ACUERDO 821-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 17-2022, celebrada el día 25 de abril de 2022 artículo III, inciso 13), donde se conoció nota suscrita por los comerciantes del Cantón de Goicoechea.</p> <p>Al respecto me permito adjuntar el documento MG-AG-DET-093-2022 suscrito por el Lic Marco Seravalli González, Jefe del Departamento de Estacionamientos y Terminales, el cual brinda informe detallado,</p>	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen.

		de las solicitudes realizadas por parte de los comerciantes del Cantón de Goicoechea.	
30	Alcalde Municipal MG-AG-02097-2022	<p>En atención al oficio SM ACUERDO 516-2022 recibido el día 08 de marzo de 2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 10-2022 celebrada el día 07 de marzo del 2022, Artículo VI.V, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 15-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla a continuación:</p> <p>ACUERDO N° 8</p> <p>“POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trasladar a la Administración las Propuestas presentadas por el señor Ronald Porta para su estudio y valoración. 2. Comunicar al señor Ronald Porta. 3. Se pide la Firmeza” <p>Al respecto me permito adjuntar el documento DH 0093-2022 suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Director de Desarrollo Humano el cual rinde informe de la propuesta presentada por el señor Ronald Porta.</p>	Se informe al interesado.
31	Lilliam Guerrero Vásquez Presidenta, COM JURID 007-2022	<p>En reunión celebrada por esta Comisión el miércoles 04 de mayo de 2021, a las 18:00 horas, con la presencia de Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Durán; como asesores Johnny Soto Zúñiga, Jose Daniel Córdoba y Johnny Soto Zúñiga, donde se acordó por mayoría de votos conformar el directorio de esta Comisión, quedando de la siguiente manera:</p>	Se toma nota.

		<ul style="list-style-type: none"> • Lilliam Guerrero Vásquez, Presidenta • Carolina Arauz Durán , Vicepresidenta • William Rodríguez Román, Secretario <p>Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los segundos y cuartos miércoles de cada mes a las diecisiete horas, además se harán presenciales y/o virtuales.</p>	
32	Licda Alma López Ojeda, Secretaria Concejo Municipal de Quepos, MQ-CM-469-22-2020-2024	<p>Para su conocimiento y fines consiguientes se comunica que en Sesión Extraordinaria Solemne No. 161-2022, celebrada el día domingo 01 de mayo de 2022, el directorio del Concejo Municipal de Quepos para el periodo 2022-2024, ha quedado conformado de la siguiente manera:</p> <p>Presidente Municipal: Yanssi Rodríguez Brenes</p> <p>Vicepresidenta Municipal: Kenneth Pérez Vargas</p>	Se toma nota.
33	MPs María Antonieta González Durán Directora EJFU- 038-2022	<p>Por este medio su servidora MPs Maria Antonieta González Durán, en calidad de Directora de Centro Educativo de la Escuela Juan Flores Umaña solicito la ayuda de la Municipalidad de Goicoechea para que nos colaboren con el chapeo del césped de la parte de atrás de nuestra Institución de los laterales de los pabellones para evitar el aumento de insectos que puedan producir enfermedades a nuestros estudiantes.</p>	Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo.
34	Lorena Miranda	Reciba un cordial saludo, en reunión celebrada el miércoles 04 de mayo del 2022,	Se toma nota.

	Carballo, Presidenta C- ASTS-AMB- 001-2022	<p>con la presencia de Lorena Miranda Carballo, Carlos Calderón Zúñiga, Christian Brenes Ramírez y David Tenorio Rojas, donde se acordó conformar el directorio como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lorena Miranda Carballo, Presidenta • Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta • Carlos Calderón Zúñiga, Secretario <p>Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los 1° y 3° jueves de cada mes a las 6:00 p.m., mediante la herramienta Zoom.</p>	
35	Lorena Miranda Carballo, Presidenta COM ESP REG BECAS 13-202	<p>En reunión celebrada por esta Comisión el miércoles 04 de mayo de 2022, a las 5:00 p.m., con la presencia de Lorena Miranda Carballo, Nicole Mesén Sojo, Gustavo Brade Salazar y como asesor Christian Brenes Ramírez, se acordó por unanimidad conformar el directorio de esta Comisión, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lorena Miranda Carballo, Presidente (a). • Andrea Chaves Calderón, Vicepresidente (a). • Nicole Mesén Sojo, Secretario (a). <p>Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los 1° y 3° viernes de cada mes a las 5:00 p.m.</p>	Se toma nota.

36	Lorena Miranda Carballo	La presente es para comunicarles que en la reunión de la Fracción Todos por Goicoechea celebrada el día miércoles 27 de abril del presente año toma por unanimidad el siguiente acuerdo. “la Señora Lorena Miranda Carballo es la Jefe de Fracción” Lo anterior para su conocimiento.	Se toma nota.
37	Licda. Alma López Ojeda Secretaria Concejo Municipal de Quepos, Ref.: MQ-CM-465- 22-2020-2024	Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 01, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.160-2022, celebrada el día miércoles 27 de abril del 2022; integrado por el señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes, Niria Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa, Rigoberto León Mora, Acuerdo Ratificado en la sesión ordinaria 162-2022, celebrada el 03 de mayo de 2022; que dice: Asunto 02. Atención a los señores Andy Zapata Calderón, Vicepresidenta del Grupo Quepos, Héctor Ortega, Director de Green Glass, y Joaquín Fallas, de la Organización Azul del Mar; así como el Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Desarrollo Ambiental; quienes exponen lo siguiente: SE TOMA NOTA DEL TEMA QUE EXPONEN: - - (...)	Se toma nota.

		<p>MENCIONA LA SEÑORA ANDY ZAPATA; Que este momento representa varias organizaciones ONG de la comunidad de Quepos a su empresa y diferentes movimientos sociales en los cuales participa haciendo trabajos de embellecimiento comunal de recuperación de espacios y acciones de educación ambiental en el cantón, que hoy se presentan a exponer un trabajo que está dentro del plan de gobierno de las tres bancadas del gobierno local que es la recuperación de arrecifes y corales, lo cual se encuentra estrictamente relacionado con lo que es el cambio climático en el planeta, mismo que afecta en general y tienen que ver con todos como un encadenamiento, en el que se encuentra involucrado la fundación Green Glass, Azul del Mar, así como el Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Desarrollo Ambiental, buscando diferentes formas una de ellas fue con basura del ICE en corales artificiales y consiguieron diferentes apoyos, sin embargo requieren de más para seguir adelante, por lo que se presenta ante el concejo municipal a solicitar de manera puntual tres puntos: Declarar de Interés Cantonal el Proyecto de Arrecifes Educación por Mar y Tierra, Una Apertura al Mundo, Solicitar que se le asigne un rubro presupuestario a la Unidad de Desarrollo Ambiental para poyar ese proyecto, y que se</p>	
--	--	---	--

		<p>gestione con las diferentes bancadas políticas para lograr que ese proyecto tenga una declaratoria de interés nacional, esto por cuanto permite abrir puertas y gestionar ante diferentes entidades, porque Quepos se merece sea reconocido por buenos proyectos. PALABRAS DEL BIO. WARREN UMAÑA CASCANTE, JEFE UNIDAD DE DESARROLLO AMBIENTAL; menciona que este tipo de acciones desde el gobierno local en conjunto con otras fuerzas vivas del cantón trabajan de la mano, son las que tienen resultados y un valor agregado para la comunidad, por lo que sí se puede apoyar este tipo de acciones que permiten enlazar acciones ambientales de encadenamiento como turismo, educación, recuperación de zonas y ecosistemas que se están viendo degradados, lo cual es muy importante para el cantón y el país en general para poner el cantón de Quepos como puerta de enlace en este tipo de iniciativas. PALABRAS DEL SEÑOR HECTOR ORTEGA, DIRECTOR DE GREEN GLASS: menciona espera que se le pueda dar el apoyo del caso a este proyecto del que han venido trabajando, del que piensa genera una buena imagen para el cantón, por la finalidad de que es mejorar el hábitat de especies marinas, así mismo atraería más turismo para la zona, por lo que de verdad espera darle continuidad y apoyo al proyecto como tal para el beneficio en</p>	
--	--	--	--

		<p>general de la comunidad. PALABRAS DEL SEÑOR JOAQUÍN FALLAS, DE LA ORGANIZACIÓN AZUL DEL MAR: menciona que este proyecto lo que pretende es no solo generar beneficios al ambiente sino también un beneficio económico para el cantón por su finalidad.</p> <p>ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA. 01.1. Declarar de interés Cantonal el “Proyecto de Arrecifes Educación por Mar y Tierra, Una Apertura al Mundo”. 01.2. Solicitar a la Alcaldía Municipal presente una modificación presupuestaria para que se asigne un rubro presupuestario a la a la Unidad de Desarrollo Ambiental para apoyo a esas iniciativas. 01.3. Hacer de conocimiento el Proyecto de Arrecifes Educación por Mar y Tierra, Una Apertura al Mundo, a los Gobiernos Locales para un voto de apoyo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.</p>	
38	<p>Fernando Chavarría Quirós, Presidente, COM. SOC. 03-2022.</p>	<p>En reunión celebrada por esta Comisión el jueves 05 de mayo de 2022, a las 5:05 p.m., con la presencia de Fernando Chavarría Quirós, Lorena Miranda Carballo, Xinia Vargas Corrales y Rodolfo Muñoz Valverde, se acordó por unanimidad conformar el</p>	<p>Se toma nota.</p>

		<p>directorio de esta Comisión, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fernando Chavarría Quirós, Presidente (a). • Lorena Miranda Carballo, Vicepresidente (a). • Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario (a). <p>Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los 2° y 4° martes de cada mes a las 5:00 p.m.</p>	
39	<p>Fernando Chavarría Quirós, Presidencia, COM. HAC. Y PTO. 004-22</p>	<p>Reciba un saludo cordial, en reunión celebrada el día lunes 05 de mayo de 2022, a las 5:00 p.m., con la presencia de las Regidurías Fernando Chavarría Quirós, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales y Lilliam Guerrero Vásquez, como asesorías: David Tenorio Rojas, Kevin Mora Méndez, Max Rojas Maykall, Ana Lucía Madrigal Faerron y Mario Retana Rojas, se acordó conformar el directorio quedando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fernando Chavarría Quirós, Presidencia. • Lorena Miranda Carballo, Vicepresidencia. • Lilliam Guerrero Vásquez, Secretaría. <p>Se estableció el horario de reuniones para los 2 y 4 lunes de cada mes a las 5:00 p.m., mediante herramienta virtual Zoom.</p>	<p>Se toma nota.</p>

40	<p>Carlos Calderón Zúñiga Presidencia Municipal PCMCCZ-005-2022</p>	<p>Sirva la presente para incluir las siguientes personas como asesorías de comisiones detalladas de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorías Comisión de Asuntos Sociales: Kevin Mora Méndez y Gustavo Brade Salazar. • Asesorías externas Comisión de Educativos: Fabio Vargas Brenes • Asesorías externas Comisión de Ambiente y Comisión de Reglamentos: Ana Lucía Madrigal Faerron. 	<p>Miembros del Concejo Municipal para conocimiento . Secretaría Municipal para que realice los cambios respectivos.</p>
41	<p>Carlos Calderón Zúñiga Presidencia Municipal PCMCCZ-003-2022</p>	<p>Nombramiento secretaria de la Presidencia del Concejo Municipal de Goicoechea 2022 Por este medio solicito se realicen los trámites pertinentes para nombrar a la secretaria de la Presidencia del Concejo Municipal, mismo que será ocupada por la señora María Yahaira Araya Porras, cédula 604370005 soltera, rige a partir del 1 de mayo del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.</p> <p>Yahaira tiene habilidades de trabajo en equipo, liderazgo y planificación estratégica adicional de su experiencia en la Asamblea Legislativa saliente como asesora, ella ejercerá un trabajo de apoyo a las gestiones de la Presidencia pero también gestiones de apoyo a las compañeras de la secretaria municipal que como es de su conocimiento</p>	<p>Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo.</p>

		poseen una carga fuerte de trabajo. Se adjunta su curriculum para su conocimiento.	
	Alcalde Municipal MG-AG-02119-2022	Visto oficio SM ACUERDO 882-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022 celebrada el día 02 de mayo de 2022, artículo VI.XI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 34-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con respecto a los terrenos en que habitan los Vecinos del Barrio La Unión este Despacho se encuentra en la mayor disposición de acompañar a la Comisión de Jurídicos si así lo estiman conveniente a alguna reunión en compañía de nuestro Director Jurídico, Jefe de Catastro y Director de Ingeniería.	Comisión de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda.
42	Alcalde Municipal MG-AG-02135-2022	En atención al oficio SM ACUERDO 887-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022 celebrada el día 02 de mayo de 2022, artículo VI.XVI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 43-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que traslada al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, el recursos de apelación, para ser conocido en alzada, interpuesto por el señor Libardo Chaves, en contra del Acto Final, dictado por acuerdo N° 2 de la Sección Extraordinaria 12-2021 celebrada el 12 de octubre de 2021, este Despacho toma nota siendo que el mismo no requiere de mayor tramite por parte de esta Alcaldía.	Se toma nota.

43	M.AEd José María González Jiménez, Director Esc. Roberto Cantillano Vindas	<p>Asunto: Solicitud de Nombramiento miembro para Junta de Educación Escuela Roberto Cantillano Vindas.</p> <p>En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 Ley Fundamental de Educación y los artículos 1 O y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP Reglamento General de Juntas Administrativas, según el Capítulo 11, Inciso 13 que dice: Las Juntas de Educación serán nombradas directamente por el Consejo Municipal respectivo. Cuando se trate de Juntas de Educación, el Superior de Educación propondrá al Consejo temas que propongan los respectivos directores de su jurisdicción, y de cada una de ellas se elegirá un miembro para integrar la Junta ... , procederemos a remitir la tema para el nombramiento en pleno de la Junta de Educación de la Escuela Roberto Cantillano Vindas.</p> <p>Se adjunta currículum vitae de todos los nuevos participantes, copias de cédula y hojas de delincuencia. Esta elección en sustitución de la señora Vivian Mora Solano cédula de identidad 112040317, el pasado mes de marzo del 2022, quien presentó su renuncia a esta Junta de educación:</p>	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen.
44	David Tenorio Rojas, Presidencia, COM. ESP.	<p>Reciba un saludo cordial, en reunión celebrada el día 05 de mayo de 2022, a las 4:00 p.m., con la presencia de las Regidurías Carlos Murillo Rodríguez, Carolina Arauz Durán y Sindicatura David Tenorio Rojas, se</p>	Se toma nota.

	MAN. EST. 003-22	<p>acordó conformar el directorio quedando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • David Tenorio Rojas, Presidencia. • Carlos Luis Murillo Rodríguez, Vicepresidencia. • Carolina Arauz Durán , Secretaría. <p>Se estableció el horario de reuniones para los 2 y 4 jueves de cada mes a las 5:00 p.m., mediante herramienta virtual Zoom.</p>	
--	---------------------	--	--

El Presidente del Concejo Municipal en Ejercicio, somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 019-2022, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 2

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-019-2022, según se detalla.” **COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO IV

ASUNTOS URGENTES

ARTÍCULO IV.I

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01993-2022

“Contestación oficio SM-ACUERDO 857-2022.

Visto oficio SM-ACUERDO 857-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 09-2022, celebrada el día 27 de abril de 2022, artículo II.VI. donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 20-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, que autoriza a la Administración proceder con la cancelación de la Contratación Directa 2021-CD-00028-01, conforme normativa vigente y contenido presupuestario, este Despacho solicita se corrija el error material para que se lea correctamente **“Contratación Directa 2021CD-000208-01”**.

El Presidente del Concejo Municipal dice, este oficio lo que necesitamos es corregir, como lo dice bien el error material que se cometió, entonces, estaremos

solicitando la dispensa de trámite del documento, para que aprobemos posterior el cambio que se está proponiendo por parte de la Administración.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio MG-AG-01993-2022 suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG-01993-2022 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del oficio MG-AG-01993-2022 suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°3

“Se corrija el error material del acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 09-2022, celebrada el 27 de abril de 2022, artículo II.VI, donde se aprueba el Dictamen N° 20-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración y se lea correctamente el Por Tanto N° 1 de la siguiente manera:

“Se autorice a la Administración a proceder con la cancelación de la Contratación directa 2021 CD-000208-01 conforme a la normativa vigente y contenido presupuestario.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA:

REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO IV.II

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 02141-2022

“En atención al oficio SM-ACUERDO-843-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 17-2022, celebrada el día 25 de abril de 2022, artículo VII.XII, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N° 26-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, como se detalla.

Al respecto, me permito adjuntar el documento DAD 01465-2022, recibido el día 05 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual señala que realizadas las consultas a la Licda. Mora Calderón, efectúa las siguientes observaciones:

- a) Debe indicarse que la aprobación es la tarifa del espacio mensual en parquímetros, que asciende a la suma de veintidós mil quinientos colones 00/100 (¢22.500,00), por lo cual debe eliminarse del texto del acuerdo tomado la frase "...pago especial mensual-zonas verdes..." y mantener el resto, a efecto de que se lea:

"Aprobar la tarifa de pago mensual en zonas de parqueo autorizadas en vía pública por la suma de veintidós mil quinientos colones 00/100 (¢22.500,00). Asimismo, se establece la tarifa de parqueo en zonas autorizadas por hora en el monto de ¢750,00 y por media hora en la suma de ¢375,00.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial LA GACETA"

- b) Se omitía en el acuerdo presentado la fecha a partir de la cual regían las cantidades autorizadas, que se propone incluir en la redacción propuesta en el punto a) anterior.

Dado lo anterior, este Despacho solicita se sirvan realizar nuevo acuerdo municipal, en el cual se subsane lo indicado por el Lic. Salazar Castro."

El Presidente del Concejo Municipal señala, igualmente en la misma línea, tiene un error material, entonces estaríamos dispensando de trámite para corregir lo indicado en el oficio de don Sahid Salazar Castro.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio MG-AG-02141-2022 suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG-02141-2022 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del oficio MG-AG-02141-2022 suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°4

"Se modifique el Por tanto N° 1 del Dictamen N° 26-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, aprobado en Sesión Ordinaria N° 17-2022, celebrada el 25 de abril de 2022, artículo VIII.XII, y se lea correctamente de la siguiente manera:

“Aprobar la tarifa de pago mensual en zonas de parqueo autorizadas en vía pública por la suma de veintidós mil quinientos colones 00/100 (¢22.500.00). Asimismo, se establece la tarifa de parqueo en zonas autorizadas por hora en el monto de ¢750.00 y por media hora en la suma de ¢375.00.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTÍCULO IV.III

PRESIDENCIA MUNICIPAL PCMCCZ-008-2022

“Sirva la presente para informarles a las personas integrantes del Concejo Municipal que la oficina destinada para la Presidencia Municipal será a partir de ahora de uso también de las compañeras de la Secretaría Municipal, trasladándose dos compañeras y la Presidencia solamente hará uso de la oficina que está al final, esto porque es de su conocimiento el espacio limitado con el que cuentan las compañeras de la secretaría municipal en su ubicación original.

De igual forma informo que no utilizaré recursos de alimentación para la oficina de la Presidencia, en caso de existir una necesidad de este tipo será asumida de mis propios recursos.” **SE TOMA NOTA.**

ARTÍCULO V.

JURAMENTACIÓN MIEMBRO JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUAN FLORES UMAÑA

El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar a Randy Jesús Pérez Velásquez, Cédula 1-1565-0632, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Juan Flores Umaña.

ARTÍCULO VI.

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 2022, PARA REALIZAR RECONOCIMIENTOS A HIJOS (AS) PREDILECTOS (AS) SRA.VIRGINIA MAYKALL MORA Y SR. ÁLVARO GRANT MCDONALD; SR. MARIO MURILLO BERMUDEZ, POR SU ENTREGA Y APORTE AL ARTE Y LA CULTURA; SR. JUAN MANUEL CAMACHO SOLANO, TERCER MEJOR SURFISTA A NIVEL MUNDIAL EN SURF ADAPTADO; Y PARA ATENDER EN AUDIENCIA AL SEÑOR FEDERICO CARTÍN ARTEEAGA PARA CONOCER

DETALLAS SOBRE LA RECIENTE LEY APROBADA “LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE.”

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, quería solicitar que entre cada una de estas, cuando se van hacer los reconocimientos, se otorguen tres minutos a las personas proponentes, para que hablen a favor de las personas que van a ser reconocidas, entonces estaríamos agregando tres minutos a las personas proponentes de las diversas mociones, que se presentaron en ese momento, para que se puedan referir a las personas que vamos a reconocer, entonces ese sería el detalle adicional en la convocatoria.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 11 de mayo de 2022 a las 7:00 pm, para “Para Realizar Reconocimientos a Hijos (as) Predilectos (as) Sra. Virginia Maykall Mora y Sr. Álvaro Grant McDonald; Sr. Mario Murillo Bermúdez, por su entrega y aporte al Arte y la Cultura; Sr. Juan Manuel Camacho Solano, Tercer mejor Surfista a Nivel Mundial en Surf Adaptado; y para atender en audiencia al señor Federico Cartín Arteeaga para Conocer detalles sobre la reciente Ley Aprobada “Ley de Comercio al Aire Libre” y tres minutos a las personas proponentes de las diversas mociones que se presentaron en ese momento, para que se puedan referir a las personas que vamos a reconocer, la cual por unanimidad se aprueba.

ARTÍCULO VII.

DICTAMENES E INFORMES DE AUDITORÍA

ARTÍCULO VII.I

DICTAMEN N° 15-2022 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2022, mediante herramienta virtual Zoom, con la presencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaría y la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, donde se conoce lo siguiente:

SM-ACUERDO-728-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 15-2022, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2022, ARTÍCULO III, INCISO 5), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-01574-2022, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO QUE:

1. En Sesión Ordinaria N° 15-2022, celebrada el día 12 de abril del 2022, Artículo III inciso 5) se conoció oficio MG-AG-01574-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, mediante el cual señala:

“En atención al oficio SM-ACUERDO-619-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo de 2022, artículo V.X, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 08-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que solicita a la Administración Municipal un plan de mejora con respecto a la ejecución presupuestaria y metas en las obras, para que a partir del año 2022 se tengan niveles de ejecución más altos y que el mismo refleje las acciones necesarias que se van a tomar para lograr dicho objetivo.

Al respecto, me permito adjuntar el documento DAD 01111-2022 recibido el día 31 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Urbanismos, la Licda. Iris Matarrita Muñoz, Asistente de la Dirección Administrativa, el Arq. Kendry Johnson Daniels, Asistente de la Dirección de Ingeniería y Urbanismo, el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe del Departamento de Proveeduría, y el Lic. Emmanuel Chavarría Campos, Asistente del Departamento de Proveeduría, los cuales rinden informe al respecto.”

2. Mediante oficio DAD 01111-2022 suscrito por Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero; Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y urbanismos; Licda. Iris Matarrita Muñoz, Asistente Dirección Administrativa; Arq. Kendry Johnson Daniels, Asistente Dirección Ingeniería Urbanismo y Lic. Emmanuel Chavarría Campos, Asistente Departamento de Proveeduría; de fecha 29 de marzo de 2022, enviada al Alcalde Municipal, en el cual indica:

“Por oficio MG-AF-01447-2022, recibido el 24 de marzo de 2022 en esta Dirección, su persona traslada nota SM-ACUERDO-619-2022, que comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 12-2022, celebrada el 21 de marzo de 2022, artículo V.IX, donde se aprueba dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 08-2022, donde se solicita Plan de Mejoras en relación con la ejecución presupuestaria y metas en obras, motivo

por el cuál, se emite misiva DAD 01031-2022, convocando a reunión el 29 de marzo 2022, en la Sala de Capacitación a la Licda. Iris Matarrita Muñoz, Asistente Dirección Administrativa; Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Depto. Proveeduría Municipal; Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería y Urbanismo; Arq. Kendry Johnson Daniels, Asistente Ingeniería; señor Ricardo Castro Barquero, Asistente Financiero, así como, se apersono el Lic. Enmanuel Chavarría Campos, Asistente a.i. Departamento Proveeduría, donde se analiza el asunto en cuestión y se genera la siguiente propuesta: Considerando:

1. Que la ejecución presupuestaria se encuentra sujeta a diversos factores de ingreso real de la Municipalidad, de ahí que, en algún momento, alguna partida presupuestaria, no sea ejecutada por limitación del recurso y/o que su prioridad no amerite una ejecución en el periodo presupuestario, en salvaguardar de una estabilidad financiera de la Corporación Municipal.
2. Que debe ser claro que existen saldos que puedan darse, en especial, en la partida de Remuneraciones, producto de plazas vacantes, incapacidades, permisos sin goce de salario, que originen recurso que puede ser utilizado en documento presupuestario para fortalecer otras áreas o en su defecto quedarán como saldos al cierre de periodo.
3. Que, aunado a lo anterior, puede darse que, una partida de gasto anual, tipo pago Relleno Sanitario, servicios públicos, telecomunicaciones, entre otras, pueda originar saldos por los controles de gastos y por políticas de valoración o reciclaje de productos, que también se reflejarán a fin de año.
4. Que pueden existir obras propuestas por los Consejos de Distrito que al momento de tramitar su ejecución, los mismos pueden no ser suficientes para lo que la comunidad desea o en su defecto modifican el objeto del proyecto (que implica un trámite ante el Concejo de Distrito y documento presupuestario que puede dilatar varios meses) o se requiere de estudios previos para realizar la obra, que implica ejecuciones parciales de un proyecto, cuyo saldo pueda reflejarse al fin de periodo.
5. Que debe ser claro el concepto de ejecución presupuestaria en metas y la ejecución por nivel de eficacia según programación de la meta, en otras palabras, se debe gestionar no solo la ejecución presupuestaria, sino que

debe existir el control debido para que, la meta se ejecute en el periodo que se programó en el Plan Operativo Anual y que las desviaciones del mismo, preferentemente, no supuren un 3%.

Por tanto, se proponen las siguientes acciones:

- A. En lo que respecta a las obras contempladas en el Presupuesto Municipal, programa III, actividades Edificios, Vías de Comunicación, Instalaciones, Otros Proyectos, Otras Inversiones, se define agrupar los proyectos propuestos a efecto de emitir un único concurso con varias obras que se ajusten al periodo de programación establecido. Las especificaciones técnicas deben ser originadas por la Dirección de Ingeniería y Urbanismo, avaladas por la Dirección Administrativa Financiera, en el aspecto presupuestario, para su trabajo al Departamento de Proveduría y realizar el proceso de Contratación Administrativa a través de la plataforma SICOP. Esto implica cumplir en todos los extremos las disposiciones internas emitidas para cumplir el requerimiento de uso de la citada plataforma.
- B. Que dicho agrupamiento de obras, la Dirección de Ingeniería, para la semana comprendida del 04 al 08 de abril de 2022, debe indicar las fechas de presentación de especificaciones técnicas, que será controlado en reuniones semanales de los suscritos, para verificar su avance y cumplimiento. Cabe señalar que, para las obras de I Semestre, todas las especificaciones técnicas, se estima deben estar emitidas a más tardar el 23 de mayo de 2022.
- C. Que los suscritos, sostendrán reuniones semanales para dar el seguimiento de lo aquí pactado que regirán a partir de la semana del 04 al 08 de abril de 2022 y donde, de no darse producción de especificaciones por dos semanas consecutivas, se efectuará la observación a la Alcaldía Municipal para las correcciones pertinentes.
- D. Se considera que bajo lo arriba expuesto se debe impactar positivamente los aspectos de ejecución presupuestaria y de programación, al cierre de los Semestres.

Los informes se emitirán periódicamente al Despacho a su cargo haciendo constar los avances que se tengan en el proceso.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-728-2022 de la Secretaría, relacionado a la elaboración de un plan de mejora, por parte de la Administración Municipal con respecto a la ejecución presupuestaria y metas en las obras, a partir del año 2022, para que se tengan niveles de ejecución más altos y que el mismo refleje las acciones necesarias que se van a tomar para lograr dicho objetivo.
2. Que la comisión de Hacienda y Presupuesto, reconoce el esfuerzo que está realizando la Administración Municipal para la implementación de este Plan de Mejora y les agradecemos porque estas pequeñas diferencias son las que nos permiten tener resultados exitosos.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°15-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA:

REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.

El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez expresa, señor Presidente la verdad es que no le puse cuidado, por lo tanto no lo voy a votar.

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a votar el Por Tanto, es que no sé si el señor Carlos necesita que volvamos a leer el Por Tanto, para valorar la votación, entonces antes de continuar con el Por tanto, nada más si leemos el dictamen de nuevo.

La Licda. Yoselyn Mora Calderón procede a dar nuevamente lectura al por tanto del dictamen N° 15-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°15-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°15-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°15-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 5

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-728-2022 de la Secretaría, relacionado a la elaboración de un plan de mejora, por parte de la Administración Municipal con respecto a la ejecución presupuestaria y metas en las obras, a partir del año 2022, para que se tengan niveles de ejecución más altos y que el mismo refleje las acciones necesarias que se van a tomar para lograr dicho objetivo.
2. Que la comisión de Hacienda y Presupuesto, reconoce el esfuerzo que está realizando la Administración Municipal para la implementación de este Plan de Mejora y les agradecemos porque estas pequeñas diferencias son las que nos permiten tener resultados exitosos.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTÍCULO VII.II

DICTAMEN N° 16-2022 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2022, mediante herramienta virtual Zoom, con la presencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaría y la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, donde se conoce los siguiente:

SM-ACUERDO-730-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 15-2022, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2022, ARTÍCULO III, INCISO 7), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR SEÑOR CARLOS QUINTERO, PRESIDENTE, ASOCIACIÓN BERACA.

CONSIDERANDO QUE:

Que en Sesión Ordinaria N° 15-2022, celebrada el día 12 de abril del 2022, Artículo III inciso 7) se conoció nota suscrita por el señor Carlos Quintero, Presidente, Asociación Beraca, mediante el cual señala:

“Asunto: Informe financiero anual año 2021, plan de trabajo 2022.

Reciban un cordial saludo, adjunto encontrará el informe anual financiero del periodo 2021, se remite hasta esta fecha por razón que el informe de Tributación del Ministerio de Hacienda, se realizarán los reportes de ley.

No contamos con convenio de administración y situación especial que tenga que hacerse reporte a la Dirección de Auditoría Municipal, solo se reporta para su conocimiento.

Solicito que sea leído ante el Concejo Municipal de Goicoechea la carta adjunta de nombre reflexión.

Informo que la Asociación Beraca, continuará con su trabajo social, defensora de los derechos humanos.”

Si eres neutral en situaciones de injusticia

Has elegido el lado del opresor

Mesmond Tutu

San José de Costa Rica, 3 de abril 2022.

Imagina esto.

Si una autoridad, o un empresario o cualquier persona, cometen un abuso hay una víctima a la que hay que defender.

Y defenderse es un derecho.

Hay personas que se indignan y toman posiciones positivas para ayudar a otras, formando Asociaciones y algunas tienen desventajas por pertenecer a grupos discriminados.

Defenderse es un deber.

Ellos son defensores y defensoras de los derechos humanos gente que trabaja porque seamos tratados igual y para que las autoridades no cometan ni permitan ningún abuso.

Tu seguramente as defendido en alguna injusticia y sin saberlo te convertiste en defensor o defensora. Todos y todas podemos serlo, no es necesario pertenecer a una organización o tener una profesión específica.

Aunque parezca absurdo hay quienes quieren impedir el trabajo de las y los defensores porque al proteger a las víctimas exponen al agresor a ser llevado ante la justicia y en nuestro país esto basta para generar represalias, como amenazas, bloqueo de proyectos, agresiones, encarcelamiento, difamación, incluso obligados a dejar su hogar o perder la vida.

Si las y los defensores tienen que defenderse a sí mismo, no podrán defender a nadie más.

Declárate defensor o defensora de quienes nos defienden. Exijamos al Gobierno que prevenga cualquier tipo de agresiones en su contra, y que investigue a fondo los ataques cometidos.

En representación de la Asociación Beraca Centro Diurno y en representación de la Asociación Pro Vivienda y Bienestar Social Beraca.”

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-730-2022 de la Secretaría, relacionado al informe financiero anual año 2021 y plan de trabajo 2022, de la Asociación Beraca Centro Diurno, cédula jurídica 3-002-669626.
2. Se extienda agradecimiento al señor Carlos Quintero, Presidente de la Asociación Beraca, por su dedicación a tan noble causa, y por tener siempre informado a este Concejo Municipal de labor que realiza.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°16-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°16-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°16-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°16-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 6

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-730-2022 de la Secretaría, relacionado al informe financiero anual año 2021 y plan de trabajo 2022, de la Asociación Beraca Centro Diurno, cédula jurídica 3-002-669626.
2. Se extienda agradecimiento al señor Carlos Quintero, Presidente de la Asociación Beraca, por su dedicación a tan noble causa, y por tener siempre informado a este Concejo Municipal de labor que realiza.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Cuestión de orden:

El Presidente del Concejo Municipal señala, con respecto a la lista de asistencia, comentarles que bueno, ya se pasó la hoja, donde están todas las personas y solo informar que la compañera Ana Lucía Mora esta vía Zoom, todo el resto de compañeros y compañeras están presentes, y además constan en las firmas que cada uno y una pone en el documento, entonces así lo vamos a manejar de ahora en adelante, informando las personas que se encuentren mediante Zoom.

ARTÍCULO VII.III

DICTAMEN N° 043-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, Carolina Arauz Duran, Secretaria y como Asesores Manuel Vindas Duran, Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció: mediante la aplicación Zoom, se conoció:

SM-2052-2021 DE LA SECRETARIA MUNICIPAL QUE TRASLADA OFICIO MG-AG-05598-2022 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO, CONOCIDO EN SESION ORDINARIA N° 46-2021, CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

SM-159-2022 DE LA SECRETARIA MUNICIPAL QUE TRASLADA AUDIENCIA CONCEDIDA AL SEÑOR ROLANDO PORRAS MEJIAS, OTORGADA EN SESION EXTRAORDINARIA N° 23-2021, CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ANTECEDENTES

- 1- Con fecha 11 de agosto de 2015, se emite el SM-1230-15 a Comisión de Obras, para su estudio y presentar dictamen el Concejo Municipal, indicando lo siguiente:

“En sesión ordinaria N° 32-15 celebrada el día 10 de agosto de 2015, artículo 2º, inciso 34), se conoció nota suscrita por los señores (as) Rebeca Solano Castillo, José Fernández Zúñiga, Douglas Lyke, Kenneth Muñoz López, César Castillo Quesada, Mario Picado Espinoza, Marlen Barquero Méndez, Lubin Muñoz Sandino y María del Rosario Hernández Bravo, todos residentes de la Urbanización Kamir de Mata de Plátano.” (Sesión Ordinaria N° 32-20215, traslado en N° 34 del PM)

- 2- El día 19 de agosto de 2015, el señor Ronnie Robles Arce con cedula 1-1211-0046 como encargado de la urbanización Kamir, solicita al Concejo Municipal se le indique el procedimiento a seguir para poder hacer la entrega de las calles, zonas de retiro, zonas verdes y el parque, a fin de que la mismo pase a manos de la Municipalidad (Nota recibida en secretaría Municipal el día 20 de agosto de 2015 Folio 0001895 del expediente) frente a calle publica

- 3- 19 de enero 2016, SM-139-16 dirigido al señor Ronnie Robles Arce.

“Estimado señor:

En Sesión Ordinaria N° 02-16, celebrada el día 11 de enero de 2016, Artículo 8º.

Por unanimidad se aprobó dictamen N° 95-15 de la Comisión de Obras Públicas.

Por unanimidad se aprobó el Por Tanto del dictamen N° 95-15 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

“POR TANTO, ESTA Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar que: Se informe al señor Ronnie Robles Arce. Encargado de la Urbanización Kamir, que los considerandos anteriores resumen los procedimientos a seguir para el desarrollo de un proyecto urbanístico a la Municipalidad, de acuerdo con las normas y trámites pertinentes de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, el

Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones; los Reglamentos del Plan Regulador de Goicoechea; y el formulario único, disponible en el sitio Web de la Municipalidad.

Se indique al Sr. Robles Arce, que este desarrollo no ha sido sometido a la aprobación Municipal de conformidad con las normas y trámites citados, de modo que no corresponde a un proyecto de urbanización que requiera la recepción de áreas públicas, por lo que no es posible atender su solicitud de “estudio técnico para la recepción de obras, la revisión de la escritura pública de la recepción de dichas fincas...”

Se comuniqué este acuerdo al Sr. Ronnie Robles Arce,”

Se adjunta fotocopia del dictamen antes mencionado

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

- 4- Detalle del dictamen 95-15 de la Comisión de Obras Públicas con referencia al antecedente N° 3 anterior.

DICTAMEN N° 95-15 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

*“En reunión extraordinaria celebrada por la Comisión de Obras Públicas el 14 de noviembre de 2015, con la presencia de Hellen Zambrana Jiménez, Presidenta; Rosa María Alvarado Cortés, Vicepresidenta, y el asesor Héctor González Pacheco; se conoció el oficio **SM-1317-15** de la Secretaría Municipal, donde se traslada a esta Comisión para estudio y dictamen nota del Sr. Ronnie Robles Arce, Encargado de la Urbanización Kamir, Mata de Plátano.*

CONSIDERANDO QUE:

1. *En su nota, el Sr. Robles Arce solicita se le indique el procedimiento a seguir para poder hacer entrega de las calles, zonas de retiro, zonas verdes y el parque como corresponde para que pase a manos de la municipalidad, “a lo cual solicito ante su despacho el estudio técnico para la recepción de obras, la revisión de la escritura pública de la recepción de dichas fincas de ahí que coordinemos para finales de mes la visita al sitio”.*
2. *En este sentido, a manera de resumen e introducción, la Procuraduría General de la República, en el **Dictamen C-345-2014** indicó que tal y como lo ha dispuesto la Sala Constitucional, en virtud del artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón le corresponde*

a la Municipalidad respectiva. Esa potestad constitucional abarca las competencias que en materia de control y planificación del desarrollo urbano establecen la Ley de Planificación Urbana (N° 4240 del 15 de noviembre de 1968, en adelante LPU) y la Ley de Construcciones (N° 833 del 4 de noviembre de 1949).

En la etapa de preparación y planeamiento, el desarrollador presenta los planos preliminares del proyecto de fraccionamiento o urbanización con la finalidad de determinar su factibilidad. Según el artículo VI.2.1 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones (Reglamento N° 3391 del 13 de diciembre de 1982, en adelante RCFU), con este trámite, la Municipalidad señala las correcciones y demás requisitos urbanísticos que deberán contener los planos constructivos definitivos del desarrollo.

Una vez que la infraestructura necesaria es ejecutada, continúa la etapa de habilitación, en la cual se da la entrega y aceptación de áreas y obras públicas. Esa aceptación es el acto formal mediante el cual la Municipalidad, después de constatar la conformidad de las obras con los planos constructivos aprobados, recibe las áreas públicas de la urbanización que pasarán a formar parte del demanio municipal, según lo establecido en el artículo 40 de la LPU.

La construcción de cualquier edificación o el desarrollo de un proyecto residencial implican el crecimiento urbano de un determinado cantón. Por tanto, con la aprobación de esos desarrollos la Municipalidad cumple con la obligación que exige el artículo 1° de la Ley de Construcciones de garantizar que las ciudades reúnan las condiciones necesarias de salubridad, seguridad, comodidad y belleza, obligación que además está englobada en el artículo 169 constitucional.

3. Específicamente, la **Ley de Planificación Urbana No. 4240** indica:

“Artículo 32.- El Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización, al puntualizar las condiciones municipales para permitir fraccionamientos, urbanizaciones o ambas operaciones, entre otros requisitos, incluirá los correspondientes al acceso a vía pública, a notificación y amanzanamiento y a la cesión de áreas para uso público; establecerá, asimismo, previa consulta a los organismos competentes, normas mínimas sobre construcción

de calles y aceras pavimentos, cañerías, drenajes pluviales y sanitarios, y electrificación y alumbrado público”.

[...]

Artículo 33.- Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada, el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes y que, además, el notario o funcionario público autorizante, dé fe en el acto de extensión u otorgamiento del documento respectivo, de que la división coincide con la que exprese dicho plano.

Los fraccionamientos que se hagan por documento privado, al igual que en los documentos públicos, se reputarán ineficaces si carecen de razón notarial o municipal sobre la preexistencia del plano visado.

Artículo 34.- El Registro Público suspenderá la inscripción de documentos, sobre fraccionamiento de fincas comprendidas en distritos urbanos, sin la constancia que indica el artículo anterior.

El visado municipal de planos o croquis, los cuales no es necesario que hayan sido catastrados, lo extenderá el ingeniero o ejecutivo municipales, o la persona en quien ellos delegaren tales funciones, dentro de los quince () días siguientes a su presentación y en forma gratuita, sin estar sujeto al pago de timbres o cualquier otro tributo, ni al pago de impuestos, contribuciones o servicios que debieren las partes. De no aceptarse lo anterior, valdrá, como visado municipal, una constancia notarial en el plano sobre esa circunstancia. Queda a salvo la negativa fundada, de la municipalidad respectiva o de los funcionarios indicados, hecha por escrito dentro del citado plazo.*

[...]

Artículo 36.- Se negará la visación municipal de planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables;
- b) Que no cuenten con el permiso del caso, si se trata de notificaciones con fines o efectos de urbanización;
- c) En tanto pese sobre el inmueble que se intente dividir, algún impedimento, como el que recae sobre áreas a renovar o reservadas a usos públicos; y
- d) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con base en esta ley, indique el reglamento.

[...]

Artículo 38.- No se dará permiso para urbanizar terrenos:

- a) Cuando el proyecto no satisfaga las normas mínimas reglamentarias, o los interesados no hayan cumplido los trámites pertinentes, entre los que está la aprobación indispensable de los planos por la Dirección de Urbanismo y el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado;
- b) Por no estar garantizado el importe de las obras de habilitación urbana del inmueble, o no haberse hecho o garantizado el traspaso formal al municipio, del área reservada a uso público, ni, en su defecto, satisfecho en dinero el valor equivalente; y

[...]

Artículo 39.- Para asegurar la ejecución de las obras de urbanización, el urbanizador, cuando venda una parcela no urbanizada, deberá rendir póliza, fianza, hipoteca u otra forma de garantía satisfactoria, que determinará y calificará en cada caso la municipalidad, de acuerdo con el Instituto. La garantía se hará efectiva si en el término de cinco años no se ejecutan las obras de urbanización especificadas en los planos aprobados. En el caso de que por incumplimiento del urbanizador se haga efectiva la garantía, la municipalidad queda obligada a la ejecución de las obras.

Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se

determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juego infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales solo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior".

4. Por su parte, el **Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones**, en lo que interesa dice:

“VI.6 Aceptación de obras: La aceptación de las obras y de las áreas públicas se efectuará conforme a las disposiciones reglamentarias que tengan en vigor la municipalidad del cantón y los demás organismos públicos que al respecto ejerzan funciones de control. Ninguna omisión de detalles en los planos aprobados libera al urbanizador y al profesional responsable de las obligaciones que les conciernen en cuanto al total y satisfactoria entrega de las obras, al tenor de lo establecido en este reglamento. El urbanizador y el profesional responsable que firman la solicitud de visado de los planos de construcción, son garantes de la estricta conformidad de las obras con los requisitos reglamentarios exigibles, conforme a lo indicado en las leyes aplicables”.

5. El Plan Regulador de Goicoechea (Alcance 23 de La Gaceta 65 del 31 de marzo de 2000), estipula en su **REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN** lo siguiente :

“ARTÍCULO 4.- PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES

1. *Certificado de Zona: De previo a iniciar un proyecto o gestionar una patente, todo interesado deberá recabar un Certificado de Zona que la Ingeniería Municipal emitirá consignando en él, tipo de zona, los usos permitidos y condicionados y los requisitos urbanísticos y de construcción. En este certificado deberá constar, a la hora de proceder a dar un permiso, que ha sido visto conforme por el funcionario responsable del otorgamiento de un permiso previo de alguna institución ajena a la Municipalidad.*

En el visado de planos de nuevas segregaciones, el topógrafo deberá indicar en el plano de cada lote a inscribir las restricciones de la zona a las cuales estará sujeto, por ejemplo: uso, altura, retiros, etc., además deberá indicarlas en el plano de la finca-madre que muestra los lotes a fraccionar (las porciones y resto de finca resultante), especificando que cada uno cumple con la normatividad vigente.

2. *Permisos de fraccionamiento: La Municipalidad no autorizará fraccionamientos que no se ajusten a los requisitos indicados por zona en*

este Reglamento y requerirá para los inicios del trámite de permiso el respectivo Certificado de Zona que entregue la Ingeniería Municipal.

Para visar un plano resultante de un fraccionamiento, a los efectos de su inscripción en el Registro Público (Art. 33 y 34 de la ley 4240), deberán estar concluidas y recibidas por la Municipalidad las obras de habilitación y dotación de servicios básicos e indispensables, de la calle que sirve al fraccionamiento, amén de los traspasos de áreas a ceder y de los otros requerimientos solicitados por la Municipalidad o establecidos en las normas generales (Art. 36, ley 4240).

[...]

3. Permisos de construcción y de urbanización: La Municipalidad no otorgará permisos de construcción, ampliación o remodelación de edificios ni de obras de urbanización, ni cambios de uso en edificios existentes, si no se ajustan a la zonificación y a los lineamientos establecidos en este reglamento.

En los casos de urbanizaciones, se indicará, además de los usos permitidos y los requisitos, lineamientos de diseño a nivel de anteproyecto.

[...]

El permiso, visado o aprobación a nivel de anteproyecto, lo cual no implica necesariamente la obligación de aprobar el proyecto (planos constructivos), ni faculta al usuario a negociar ni a ofrecer los bienes relacionados”.

De conformidad con el plano de zonificación, este desarrollo comprende dos zonas, cuyos requisitos urbanísticos se detallan así:

“ARTÍCULO 14: ZONA DE CAUTELA URBANA (ZCU)

14-a) SUBZONA DE CAUTELA URBANA DEL ESTE (SZCU-E) [...]

1.-Propósito: El propósito de esta subzona es desalentar ahí el uso urbano denso y proteger de esta manera al propio habitante de condiciones de riesgo de deslizamiento y al resto de la ciudad de riesgos de inundación y contaminación. Es también propósito de esta subzona proporcionar, en un área en general densa, pulmones de desahogo manteniendo espacios abiertos y con vegetación. [...]

-Tamaño mínimo de finca. 2.5 Hectáreas. [...]

4.-Usos Condicionales: [...]

-Condominios residenciales, sujetos a estudio de impacto ambiental. [...]

-Sistemas para tratamiento de aguas negras.

Para dar trámite a la aprobación de estos usos condicionados, se deberá contar con la aprobación del ente gubernamental respectivo: Ministerio de Salud, Ministerio del Ambiente, ICT

[...]

ARTÍCULO 16: ZONA RESIDENCIAL MATA DE PLATANO (ZRMP) [...]

1.-Propósitos: El propósito de esta zona es permitir una vida urbana de barrio residencial poco denso, de acuerdo a los objetivos (Art. 2, incisos 4, 5, y 9 de este Reglamento) y a las políticas de desarrollo, de densidades y de uso de la tierra, indicadas en la Memoria Explicativa del Plan Regulador en sus Capítulos 6, 7, Y 8. En particular se destaca la intención de:

A) Mantener la percolación en los terrenos y la proporción de áreas de espacios abiertos.

b) Evitar el aumento de las escorrentías. [...]

e) Mantener el carácter social y ambiental actual, que es concordante con el patrón de densidades decrecientes conforme se acerca al anillo de contención del GAM. [...]

6. El REGLAMENTO II REGULACIONES GENERALES, del Plan Regulador de Goicochea, Artículo 8, Recepción de Obras, dicta que:

“Siendo la Municipalidad, de hecho y de derecho, la defensora o garante de la seguridad y calidad de vida de los habitantes del cantón que ella representa, le cabe recibir las obras que en su jurisdicción territorial se hagan, verificando que han sido construidas de acuerdo a lo que se aprobó previamente y sin causar efectos negativos colaterales. De no darse el nivel de satisfacción esperado, las obras no se recibirán y, por lo tanto, no podrán ser utilizadas libre y legalmente para lo previsto. Esto vale tanto para construcciones como para adecuaciones de estructuras existentes, para ser utilizadas con un fin comercial (licencias de explotación comercial), para las urbanizaciones, y para otras obras de infraestructura.

La recepción de obras de infraestructura por parte de la municipalidad, en el caso de construcciones, remodelaciones o urbanizaciones, incluir el cotejo

de la situación o estado de la infraestructura vial antes de iniciar la construcción y después de la misma, y se verificará que tanto la propiedad como el área aledaña se encuentre libre de escombros producto de la construcción, la obra no será recibida sino hasta que la situación posterior del sitio sea igual o mejor que la anterior, lo que constará en la aprobación de Ingeniería Municipal y en el acuerdo del Concejo Municipal respectivo".

Específicamente, en el caso de la recepción de obras en urbanizaciones, este Reglamento señala:

"La recepción de una urbanización ha de ser hecha personalmente por el Ingeniero Municipal mediante un Acta Oficial Municipal que será estudiada y avalada por el Concejo Municipal.

El Ingeniero Municipal, podrá requerir en ese acto pruebas de laboratorio y récords de inspecciones municipales parciales que atestigüen que lo embebido y no verificable a simple vista cumple con las condiciones originalmente aprobadas. Deberá verificar que cumple con el enlace al entorno urbanístico previsto al fijar los lineamientos de diseño por parte de la Ingeniería Municipal. También deberá consignar en el acta antes dicha, que los cambios que hubo no afectan (si es que no mejoran) la calidad de vida del usuario y de los habitantes del cantón".

Además, el Artículo 14 estipula que:

"Los movimientos de tierras para construir urbanizaciones y caminos o habilitar lotes han de hacerse con un proyecto aprobado por SETENA y la Municipalidad (un proyecto de movimiento de tierra debidamente descrito y especificado) y que asegura que no se causaran daños permanentes a las riveras de los ríos, ni problemas en los cursos de agua".

7. También, el mismo Plan Regulador establece en el Artículo 3 **del REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS**

"3.1.- Impacto Ambiental. La autorización de segregar lotes queda supeditada a la conveniencia de desarrollar Áreas para fines urbanos, de acuerdo a las densidades y tamaños de lote indicados en el reglamento de Zonificación, a la capacidad de conducción de aguas servidas y aguas pluviales existentes, y a la capacidad de afrontar un incremento de uso de

las vías públicas y del transporte público. La evaluación de dicha capacidad la hará el proponente de fraccionamientos, y la aprobará la Ingeniería Municipal, previa una consulta a la Comisión Interinstitucional de Estudios de Impacto Ambiental”.

8. *Como se desprende de lo anterior, un proyecto de urbanización o condominio debe satisfacer las normas mínimas reglamentarias, y los interesados deben cumplir los trámites pertinentes conforme la Ley de Planificación Urbana No. 4240, el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y los Reglamentos del Plan Regulador de Goicoechea (Alcance 23 de La Gaceta 65 del 31 de marzo de 2000), así como la demás normativa aplicable de construcción, vialidad, accesibilidad, infraestructura, equipamiento, servicios e impacto ambiental, por ejemplo.*

En los casos de urbanizaciones, se indicará, además de los usos permitidos y los requisitos, lineamientos de diseño a nivel de anteproyecto; cuya aprobación no implica necesariamente la aprobación del proyecto (planos constructivos) o los permisos de construcción; debiendo además verificarse la recepción de las obras de habilitación urbana del inmueble y el traspaso formal al municipio del área reservada a uso público (vías, parques y facilidades comunales).

9. *Sobre los elementos antes señalados y en la misma línea de las condiciones que debe seguir el potencial urbanizador, se tiene que el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en el capítulo II, artículo 6) expone que “Todo interesado en realizar un fraccionamiento o una urbanización deberá consultar previamente el anteproyecto al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), suscribiendo para ello la solicitud en un original y dos copias de la fórmula respectiva que facilitará el INVU y a la cual acompañará el plano preliminar”.*

Tal elemento constituye el anteproyecto que debe ser acompañado de todos los estudios de factibilidad, tales como Resolución Municipal de Uso de Suelo que manifieste el visto bueno para desarrollar la Urbanización planteada, pronunciamiento de las instituciones que prestan los servicios públicos en favor del desarrollo habitacional, estudios de impacto ambiental, estudios de tierra, detalle de los retiros y servidumbres que afectan a la finca, descripción detallada

del diseño de sitio en donde se describa la ubicación y dimensiones de las áreas destinadas a ser públicas tales como las áreas de parque, áreas de facilidades comunales, calles, entre otros.

Todo lo aportado es analizado por el Ingeniero Municipal para emitir criterio técnico, y posteriormente debe ser aprobado por Concejo. En el caso de condominios, el trámite de aprobación solo se realiza con la Dirección de Ingeniería y Operaciones, porque no existen áreas ni infraestructura de servicios públicos por recibir de parte del municipio.

10. Según investigación histórica realizada por esta Comisión, el Concejo no ha recibido propuesta formal de algún anteproyecto o proyecto urbanístico denominado Kamir, no obstante, sí existe un expediente en la Dirección de Ingeniería y Operaciones con número UN-137-07, con documentación de aprobación de un Uso de Suelo para Condominio para la finca con plano catastro SJ-74734-92 en donde se ubica la residencia de los señores.

Adicionalmente en el expediente UN-137-07, se pudo observar el oficio DI-1167-2010 con fecha del 18 de agosto del 2010 suscrita por el Ingeniero Alberto Dávila, Director de Ingeniería y Urbanismo, en donde rechaza solicitud de visado de 40 planos, con base en Reglamento de Zonificación del Plan Regulador (Capítulo II Artículo 4, inciso 2º), por no contar con calle pública ni infraestructura.

11. Finalmente, en el portal del INVU (<http://www.invu.go.cr/>) y en el sitio web de la Municipalidad (<http://munigoicoechea.com/index.php/plataforma-servicios/paginaformulario solicitudes>), es posible encontrar mayor información con respecto del procedimiento y requisitos.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar que:

1º. Se informe al Sr. Ronnie Robles Arce, Encargado de la Urbanización Kamir, que los considerandos anteriores resumen los procedimientos a seguir para el desarrollo de un proyecto urbanístico a la Municipalidad, de acuerdo con las normas y trámites pertinentes de la Ley de Planificación Urbana No. 4240, el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones; los Reglamentos del Plan Regulador de Goicoechea; y el Formulario Único, disponible en el sitio web de la Municipalidad.

2º. *Se indique al Sr. Robles Arce, que este desarrollo no ha sido sometido a la aprobación Municipal de conformidad con las normas y trámites citados, de modo que no corresponde a un proyecto de urbanización que requiera la recepción de áreas públicas, por lo que no es posible atender su solicitud de “estudio técnico para la recepción de obras, la revisión de la escritura pública de la recepción de dichas fincas...”*

3º. *Se comunique este acuerdo al Sr. Ronnie Robles Arce.”*

5- El día 14 de noviembre de 2015, la Comisión de Obras, ante solicitud de los vecinos de Kamir referente a las dimensiones de la urbanización y otros datos y de acuerdo con le SM-1230-15 insiste en el por tanto del dictamen N° 94-15:

1- *“...se indique a los vecinos de la Urbanización Kamir que este desarrollo no ha sido sometido a la aprobación Municipal de conformidad con las normas y trámites pertinentes de la ley de Planificación Urbana N° 4240, el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y los Reglamentos del Plan Regulador de Goicoechea (alcance 25 de La Gaceta 65 del 31 de marzo de 2000), de modo que no corresponde a un proyecto de urbanización que requiera la recepción de áreas públicas, por lo que no es posible entregar la información requerida...”*

6- Con fecha 24 de diciembre de 2015, se recibe nota en Secretaría Municipal firmada por el señor Rolando Porras Mejías, abogado con cédula 5-233-383. SM-2119 (folio 03226)

Solicita:

1- *Que en Sesión Ordinaria N° 49-15 celebrada el 09 de diciembre de 2015, artículo 19 y en dictamen 94-15 de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal, se indicó en el punto in fine “2. Siendo que en vista de campo de investigación documental se determinó que existe un desarrollo residencial bajo nombre Kamir con expediente N° 137-07, se gire instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que ordene a la dirección de Ingeniería y Operaciones emitir criterio sobre los espacios que según los permisos constructivos aprobados, corresponden a espacios de uso como y bajo cual normativa se*

estipula la situación. De este informe deberá enviarse nota al Concejo para conocimiento”.

- 2- Que la Ley de Planificación Urbana en su artículo 40.-Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento y un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente utilizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso del parque, pero **reservando en términos de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles** en proporción que no sea menor a diez metros cuadrados por cada familia; **las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado o instalación del equipo requerido.** Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales solo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de servicio público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante la Municipalidad podrá autorizar que

determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas servicios los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior.

Que es un decreto constitucional a la salud de los niños y niñas disfruten del área de parques infantil y zonas verdes.

Desde hace varios años esta Municipalidad ha impedido ese disfrute y derecho constitucional y convencional de que los niños y niñas disfruten del área de parques infantil.

*Que el artículo 75° - **Infraestructura recreativa y cultural.***

*El Ministerio de Cultura, Juventud y deportes y las **corporaciones municipales** establecerán las políticas necesarias y ejecutarán las acciones pertinentes para facilitar, a las personas menores de edad, los espacios adecuados a nivel comunitario y nacional, que les permitan ejercer sus derechos recreativos y culturales. **Código de la niñez y adolescencia.***

Los campos recreativos, gimnasios y la infraestructura oficial adecuada para la práctica del deporte o actividades recreativas, estarán a disposición de ese grupo en condiciones de plena igualdad, de acuerdo con las reglamentaciones que se emitan.

Que hasta la fecha a pesar que existe la urbanización Kamir, ubicada en Mata de Plátano de Goicoechea, no se cuenta con dichas áreas ordenada por el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.

*Según lo ha expresado la Sala Constitucional: "... los parques constituyen bienes de dominio público cuya finalidad esencial al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política, es la de **otorgar a las personas áreas verdes de esparcimiento como una forma de garantizarse el disfrute de espacio que les permitan tener una buena calidad de vida y por ende, desarrollarse plenamente como seres humanos en libertad.***

Así, por ejemplo, dentro de los parques, las áreas para juegos infantiles no deben ser aceptadas por el municipio sin ser previa y debidamente

equipadas; y no opera la figura del silencio positivo (Ley 2440, artículos 40 y 44; Reglamento para el control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, artículo III.3.6.2; Reglamento de construcciones del INVU Reglamento de Construcciones del INVU, art. 1.3; voto constitucional 5059-2000; Tribunal Superior Contencioso Administrativo, voto 5579-82; Tribunal Contencioso Administrativo, votos 116-08-II; dictámenes C-230-2001 y C-282-2016).

Los municipios están sujetos a la prohibición de otorgar permisos para urbanizar y construir hasta que no sea garantizado el traspaso de las vías, parques, facilidades comunales en los términos de los numerales 38,40y 58 de la ley 4240.

Al Concejo Municipal compete verificar la conformidad de las áreas cedidas con la normativa y los planos constructivos aprobados, con el apoyo del criterio técnico del ingeniero municipal (Ley 4240, artículo 40; dictámenes C-235-1999, C-230-2001, C-380-2003, C-221-14).

Petitoria. *Solicito al Concejo Municipal, copia de ese criterio sobre los espacios que según los permisos constructivos aprobados, corresponden a espacios de uso común y además copia de los planos y escrituras en las que este Concejo Municipal, recibió dichas áreas de parques infantiles y zona verdes en la Urbanización Kamir.*

Notificaciones. Correo electrónico rolandoporrasm@gmail.com

San José, 24 de noviembre del 2015

- 7- La Comisión de Obras Públicas en referencia a la nota anteriormente señalada, recibida del señor Rolando Porra Mejías, en el por tanto de su dictamen 038-18 del 03 de abril de 2018 indica:

“1. Se tome nota del SM-2119-2017, que traslada nota del Señor Rolando Porras Mejías, vecino de Urbanización Kamir, Mata de Plátano.

2. Se solicite a la señora Alcaldesa le gire instrucciones al Departamento de Ingeniería y Operaciones para que emita criterio sobre los espacios de uso común de la urbanización Kamir, Mata de Plátano y que señale en el informe al interesado, así como al Concejo Municipal, para conocimiento, de

conformidad al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 49-15, celebrada el 09 de diciembre 2015, artículo 19.”

- 8- En respuesta al dictamen 038-18 del 03 de abril de 2017, el ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez de la Dirección de Ingeniería y Operaciones de la Municipalidad de Goicoechea responde a la señora alcaldesa, de acuerdo con el DI-01862-2018, en los siguientes términos:

“...Esta Dirección, en relación con lo indicado en su oficio AG-02990-2018 sobre el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 20-18, celebrada el 14 de mayo de 2018, artículo 10, donde se aprobó el por tanto del dictamen N° 38 de la Comisión de Obras públicas, referente a la nota del señor Rolando Porras Mejías, vecino de Residencial Kamir en el distrito de Mata de Plátano, al respecto se le indica que:

- 1. El Residencial Kamir, fue desarrollado por la Sociedad Inversiones Callim S.A como un fraccionamiento frente a Calle Pública existente en el año 2009.*
- 2. El artículo 1° de la Ley de Planificación Urbana, así como el numeral 1.9 del Reglamento Para El Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, define los conceptos de fraccionamiento y Urbanización del modo siguiente: **“Fraccionamiento:** Es la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles.”*

“Urbanización es; el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios.” De la relación de los citados artículos se colige, de acuerdo con los criterios de la Procuraduría General de la República y las consideraciones de La Sala Constitucional en su voto N°. 4205-96 de

las catorce horas treinta y tres minutos del veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, “que la diferencia sustancial entre ambos conceptos radica en el hecho de que el fraccionamiento que lo denominaría “simple” en contra posición del denominado “para efectos de urbanización”, no se da la apertura de calles pues las parcelas resultantes del mismo tienen acceso a una vía pública “existente”, mientras que en la urbanización, o en el fraccionamiento para efectos de urbanización, precisa la apertura de aquellas y demás servicios.”

3. *Se debe indicar que con respecto al Residencial Kamir la provisión de servicios a los lotes generados, es decir, el posteo eléctrico, pajas de agua, alcantarillado pluvial, aceras, asfaltado de calles zonas recreativas del fraccionamiento corrió a cargo del propietario del predio de finca madre.*
9. Termina diciendo el señor ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez en su oficio DI-01862-2018 “...*Por lo anterior señalado se considera indispensable, que dicha sociedad anónima desarrolladora realice la entrega a este Municipio, de al menos **3.294.18 m2**, correspondientes al **10% del terreno desarrollado**, para que los mismos se inscriban a nombre de este Municipio y adquiera naturaleza registral pública.*
10. La Comisión de Obras Públicas a propósito del SM-0950-18 que traslada la nota DI-1862-18 suscrita por el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, genera el dictamen N° 77-18 y recomienda en el Por tanto N° 2 lo siguiente:

“...2. Se considere indispensable que dicha sociedad desarrolladora realice la entrega formal a este municipio de al menos 3.294.18 m2, correspondiente al 10% del terreno desarrollado, para que los mismos se inscriban a nombre del municipio y adquieran naturaleza registral pública.”
11. El día 12 de agosto el Concejo Municipal conoce en Sesión Ordinaria 31-19 nota suscrita por los vecinos de la Urbanización Kamir (folio 2115 del expediente) la cual a la letra indica:

“...Nosotros vecinos de la Urbanización Kamir, ubicada en Mata de Plátano de Goicoechea. Con todo respeto nos presentamos a decir:

Que en la Sesión Extraordinaria N° 17-18, celebrada el día 09 de agosto del 2018, artículo. Dictamen N° 77-18 de la Comisión de Obras Públicas. Oficio AG-03476-2018, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones. En donde se acordó que la sociedad desarrolladora de la Urbanización Kamir, entregue a la Municipalidad de Goicoechea al menos 3.294.18 m², (tres mil doscientos noventa y cuatro metros con dieciocho metros cuadrados), para zonas verdes y parques infantiles.

Por ser altamente conocido por la Señora Alcaldesa Señora Ana Lucía Madrigal Faerron, esos oficios, deberá tomar las acciones necesarias para que cumplan con las anteriores disposiciones.

Sobre la responsabilidad administrativa, (arts 169 y 170 LGAP, que puede ser civil, administrativa y eventualmente penal del servidor (arts. 169, 170, 172 y 174 de la Ley General de Administración Pública. Cabrá responsabilidad de la Administración, por conducta omisiva, en otros por conducta activa. En ambos casos la irregularidad resultante en la conducta, deriva de modo indudable una responsabilidad de la administración. Consúltese las tendencias 49. En este sentido, SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, sentencia N°. 29 de las 14:30 horas del 14 de agosto de 1993. 50 SALA DE CASACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, N°. 117 de las 15:00 horas del 1 de diciembre de 1978 y SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, resolución N°. 263 de las 15:30 horas del 22 de agosto de 1990. 51 SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, sentencia N°. 112 de las 14:25 horas de noviembre 1994. 52 SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, sentencia N° 132 de las 15:00 horas del 14 de agosto de 1991.

Quedamos atentos a que se cumpla con la Ley de Planificación Urbana y disposiciones que contiene el Código Municipal.

Notificaciones. E mail:rolandonoti@gmail.com

12. SM-01605-19 transfiere la nota suscrita por los vecinos de Urbanización Kamir, señalada líneas arriba y vista por El Concejo Municipal, a la señora Alcaldesa, con fecha 13 de agosto de 2019 a fin de que proceda como corresponda e informe al Concejo Municipal.

13. La señora Alcaldesa responde al Concejo Municipal, mediante el oficio AG-06308-2019 con fecha 24 de septiembre de 2019, adjuntando el oficio D.J. 365-2019 suscrita por el Director Jurídico Lic. Álvaro Salazar Castro quien emite el siguiente criterio:

“Estimada señora:

En atención a su oficio AG 05368-2019, de fecha 19 de agosto del 2019, con el cual se nos solicita criterio con respecto al acuerdo tomado en Sesión <ordinaria N° 31-19, artículo 2, inciso 43), donde se hace traslado de nota suscrita por los vecinos de Urbanización Kamir en Mata de Plátano; se informa: Conforme esta Dirección Jurídica lo ha manifestado ya reiteradamente, los terrenos que estos vecinos identifican como Urbanización Kamir, corresponden a una finca que fue segregada por una empresa, sin realizar ningún trámite de proyecto habitacional o de desarrollo habitacional ante el Concejo Municipal, no se tramitó permisos de obra para un proyecto de construcción de urbanización, de lo anterior así dicho en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 02-16, artículo 8, del 11 de enero del 2016 por el Concejo Municipal, en razón y como consecuencia de ello ya ese órgano colegiado, mediante previo acuerdo supra citado había denegado autorizar la recepción de áreas públicas, al amparo de la fundamentación contenida en el dictamen que sobre este caso rindió la Comisión de Obras.

Esta Dirección no ha informado de si la situación fáctica que sirvió de fundamentación para que el Concejo Municipal denegara la gestión del Sr. Ronny Robles Arce, representante de la empresa que segregó y vendió esos terrenos para que se recibieran esas áreas a título de recepción de obra; por lo que no se comprende como el Concejo Municipal viene luego a autorizar mediante nuevo acuerdo y sin que se haya cumplido con ninguna regulación tal como lo que norma la Ley de Planificación Urbana, el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, ni otras normas que regulen los desarrollos urbanísticos y las funciones de autorización, inspección y vigilancia en las que resultan competentes la Municipalidades.

El acuerdo de interés de esos vecinos, ya se encuentra en firme desde agosto del 2018; por lo tanto, resultaría entonces ejecutable de conformidad con la

agenda de la señora Alcaldesa. Sin embargo, consideramos que debe de realizarse advertencia en cuanto a que ni el informe que rindió la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, ni el referido cuadro fáctico, hacen mención de por qué se aprueba la recepción de esos terrenos sin contar con un criterio técnico que avale dicha recepción de las calles por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial.”

14. La Auditoría Interna de la Municipalidad de Goicoechea en su informe 01-2021 señala lo siguiente:

“1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad y eficiencia con la que la Administración Activa autorizó, controló y dio seguimiento, al desarrollo, conclusión y entrega satisfactoria del proyecto de la Urbanización Kamir, de acuerdo con lo definido en la normativa, legal, técnica y administrativa aplicable.”

15. El informe 001-2021 de Auditoría Interna señala en su numeral 2- RESULTADOS: “

“A continuación, se presentan los resultados del estudio de Auditoría. Asimismo, con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas e la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 36, se emiten recomendaciones a la entidad auditada, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados institucionales en cada uno de los resultados en que aplique.

2.1 Hallazgos o Procesos susceptibles a Mejora

2.1.1 Debilidades de la aprobación, control y seguimiento para el desarrollo, conclusión y entrega satisfactoria del proyecto urbanización Kamir al Gobierno Local.”

16. La Auditoría Interna en su informe 001-2021 determina los siguientes antecedentes:

“Antecedentes

Año 2007

El 30 de enero se concedió uso de suelo conforme o permitido para urbanizar y construir centro Cristiano.

Año 2009

El 10 de setiembre se otorgó uso de suelo conforme o permitido para construcción de un templo cristiano;

El 10 de setiembre se dio uso de suelo conforme o permitido para el visado de 16 planos de catastro (se desconoce que naturaleza tienen estos planos visados);

El plano de catastro del cual se genera esta urbanización fue el SJ 74734-92.

Año 2010

El 26 de febrero, el Ing. Alberto Dávila Gómez, Director de Ingeniería y Operaciones en función, no aprobó el visado de 40 planos de catastro; indicó que se aprobará hasta que la calle sea recibida a conformidad por la Municipalidad de Goicoechea, ya que a ese momento no contaba con la infraestructura mínima requerida.

Por errores e incongruencias en los cálculos, el 30 de abril, el Director de Ingeniería y Operaciones en función, mencionado anteriormente, no aprobó la solicitud de desfogue pluvial; no obstante, el 19 mayo, una vez que fueron corregidos los errores e incongruencias señaladas, se aprobó dicha petición.

El 18 de agosto el Ingeniero Alberto Dávila Gómez, Director de Ingeniería y Operaciones a.i., vuelve a rechazar la solicitud de visado presentada el 26 de febrero de 2010, aduciendo los mismos argumentos.

Año 2011

El 02 de marzo, el Arq. Kendry Johnson Daniels, Director de Ingeniería y Operaciones a.i., vuelve a indicar, al Sr. Representante de Inversiones Callin S.A. que no se visan 40 planos de catastro, por no haber cumplido con lo señalado en el oficio DI-357-2011 (no han terminado las obras de infraestructura requeridas para la calle); cabe indicar que el 08 de marzo, el Sr Johnson Daniels le reitera al Sr. Ronnie Robles Arce, Representante de Inversiones Callin S.A. que no aprobará la solicitud mencionada hasta que se concluyan las obras de infraestructura de la calle y se ceda a la Municipalidad lo correspondiente al 10% de áreas verdes y equipamiento urbano.

El Director de Ingeniería y Operaciones a.i., el 25 de marzo, visó el diseño de sitio de la Urbanización aprobando las calles. Cabe mencionar que en el folio 49 del expediente aportado por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, el diseño de sitio con el plano de catastro de las calles de la urbanización Kamir, se muestra visado por el Arq. Johnson Daniels e inscrito ante el Catastro Nacional (visado se da bajo el código UN-132-07, con el número de catastro nacional 1-2604288 e inscrito ante el Catastro Nacional con el plano 1-1488714-2011 del 06 de abril de 2011 por un área de 4.249 m²).

Dado lo indicado en el punto anterior, el 28 de marzo; el Sr Ronie Robles Arce, se comprometió a entregar el parque y las áreas verdes debidamente cerradas y terminadas con sus respectivos juegos, bancas y basureros, así como a finalizar la demarcación vial, todo en un tiempo no mayor de 60 días naturales contados a partir de ese día.

Año 2015

El 14 de abril, el propietario de la casa 41 dentro de la urbanización Kamir, Lic. Rolando Porras Mejías, solicitó información del entubado de la quebrada y de cuanto es el área de parque infantil y de facilidades comunales.

Con el fin de responder la consulta efectuada por el Lic. Porras Mejías, el 25 de mayo, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones en función, proporcionó información con respecto a la urbanización Kamir, a la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal, indicando entre otros, lo siguiente:

- El proyecto urbanístico se desarrolló como fraccionamiento y no como urbanización.*
- El AyA dio el visto bueno y cuenta con agua potable; los hidrantes fueron recibidos por el cuerpo de bomberos.*
- Las obras de infraestructura eléctricas fueron recibidas por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.*
- Para este fraccionamiento se inscribieron dos planos: SJ-1488714-2021 de naturaleza calle pública (4249 m²) y el SJ 1506554-2011 de naturaleza parque) 2995 m²).*
- El visado de las propiedades de la urbanización se realizó en marzo de 2011. En el expediente bajo análisis (folio 49), se encuentra visado el diseño de sitio*

con plano de catastro de las calles de la urbanización Kamir, en el cual se aprecia clara u oficialmente el lugar donde se ubica una “zona Municipal” (como se le llama en dicho documento), localizada cerca del centro del residencial; propiamente al final de la calle de ingreso a esta urbanización y a mitad de la calle que corre más al este, siempre dentro de este residencial Kamir.

- *El 31 de agosto, el Ing. Rojas Sánchez solicitó requisitos de los que no hay constancia que se hubieran solicitado al urbanizador desde el inicio; dentro de estos se encuentran:*

- *Alineamiento del MOPT frente a la ruta nacional 205.*
- *Alineamiento fluvial del INVU para la quebrada Jaboncillal y el río Purral.*
- *Viabilidad ambiental de la SETENA.*

Mediante documento entregado a la Secretaría Municipal, el 20 de agosto, el Sr. Ronnie Robles Arce, Representante de Inversiones Callin S.A., solicitó al Concejo Municipal lo siguiente:

- *Se le indique el procedimiento a seguir para poder hacer entrega de las calles, zonas de retiro, zonas verdes y el parque como corresponde para que pase a manos de la Municipalidad.*
- *Se le realice el “estudio técnico para la recepción de obras, la revisión de la escritura pública de la recepción de dichas fincas y se coordine para finales del mes de agosto la visita al sitio”, por lo que ofrece su número de teléfono celular y correo electrónico para contactarlo.*
- *La solicitud referida, se trasladó, según oficio SM 1317-15 de la Sra. Zahyra Artavia Blanco jefa de la Secretaría Municipal, el mismo 20 de agosto a la Comisión de Obras para su estudio y dictamen ante el Concejo Municipal; la Comisión de Obras resolvió hasta el 11 de enero de 2016 (dictamen 95-15) y el 19 de ese mes, le respondió la representante de Inversiones Callin SA. Indicándole principalmente dos aspectos:*
- *El procedimiento a seguir para el desarrollo de un proyecto urbanístico como el de la urbanización Kamir, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.*

- *El desarrollo del proyecto de urbanización Kamir “no fue sometido a la aprobación municipal de conformidad con el trámite de normas y trámites citados en el informe de comisión, de modo que no correspondió a un proyecto de urbanización que requiera la recepción de obras y la revisión de escritura pública”*
- *El 18 de setiembre, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones en función, respondió con algunos requisitos generales al Sr. Robles Arce, quién al parecer consulta sobre la posibilidad de hacer un condominio residencial dentro del residencial Kamir.*
- *El 20 de octubre nueve vecinos de la urbanización Kamir interpusieron un recurso de amparo relacionado con consultas que realizaron a la administración municipal sobre si se han dado permisos de construcción para entubar el río Purral. Ante lo anterior, el Director de Ingeniería y Operaciones en función, responde que no se ha otorgado tal autorización al urbanizador de ese residencial.*

Año 2016

- *El 29 de abril el Tribunal Ambiental Administrativo emitió resolución respecto a la denuncia que el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, interpuso el 10 de abril de 2015 en contra del Sr. Ronnie Robles Arce, Representante de Inversiones Callin SA., por estar realizando un relleno y movimientos de tierra en la quebrada Jaboncillal y el río Purral. El por tanto de la resolución indica que se desestimó la denuncia porque no existen daños ambientales y no se contravienen las leyes establecidas en la materia específica y competencia de ese Tribunal.*
- *El 24 de junio los vecinos de la urbanización Kamir le pidieron a la Comisión Nacional de Emergencias un informe técnico sobre “Valoración de riesgo” de un terreno dentro de la urbanización, que, por la ubicación, parece ser, es donde se ubica la Zona Municipal propuesta, dentro del diseño de sitio aprobado por la Municipalidad de Goicoechea (cerca de los lotes 20 y 25). Ante esto, el 24 de junio de 2016, el geólogo Juan Ignacio Chaves Salas, emitió criterio donde señala entre otras cosas, que el sitio no está siendo afectado directamente por ninguna amenaza natural predecible.*

- *La Dirección de Aguas del MINAE certificó, el 01 de julio, a través de un informe de la existencia de una naciente sin nombre con un caudal de 1 litro por segundo, que discurre por el lote donde fue propuesto, en el diseño de sitio, el parque de juegos.*

Año 2017

- *El 03 de abril, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones en función, envió el oficio DI-0914-2017 al Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico a.i., en donde le informa de la situación en que se encuentra la urbanización Kamir, con el fin de que se responda un recurso de amparo interpuesto por los vecinos del lugar, donde entre otras cosas señala:*

La diferencia entre un fraccionamiento (se da frente a calles existentes con dotación de infraestructura y servicios) y una urbanización (se deben diseñar, construir y entregar las calles al municipio respectivo, así como de dotar de infraestructura pública para los nuevos servicios). El 28 de marzo de 2011 el Representante de Inversiones Callin S.A., mediante notas dirigida a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, efectuó la entrega de las zonas públicas verdes con sus respectivos juegos, bancas y basureros; no obstante al haberse tramitado la urbanización Kamir como fraccionamiento, no existió un mosaico catastral donde se identificara la ubicación de los terrenos destinados a ser públicos y su naturaleza, por lo que se está gestionando con el desarrollador nuevamente la entrega ante el Concejo Municipal de un terreno de al menos 10 % de área desarrollada o sea de 3.294.18 m2.

- *Cabe indicar que, mediante oficio, del 04 de mayo, el Ing. Rojas Sánchez, le informó, a la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, los términos en que le respondió al Lic. Porras Mejías, las consultas realizadas respecto a la urbanización Kamir.*
- *Mediante oficio DI-01217-2017 del 15 de mayo, el Director de Ingeniería y Operaciones en función, le solicita al Representante de Inversiones Callin S.A. que efectúe la entrega al Concejo Municipal, de al menos el 10 % del área desarrollada (3.294.18 m2), por concepto de área verde.*

Año 2018

- *El 27 de febrero, un vecino de la urbanización Kamir, interpuso denuncia ante la Alcaldesa Municipal en referencia a que dicha urbanización no cuenta con un área de parque infantil para que los niños y niñas del lugar vayan a jugar y que esto es un derecho constitucional y convencional que debe ser resuelto por el municipio; frente a esto, la Sra. Alcaldesa Municipal reenvía la denuncia al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones en función, para que realice inspección en sitio y rinda un informe.*
- *El Ing. Rojas Sánchez, explicó mediante oficio el 06 de junio, a la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal, el estado en que se encuentra la urbanización Kamir en razón de una respuesta que debe darse al vecino. Dicho oficio, la Alcaldesa Municipal lo eleva a Concejo Municipal el 11 de junio, el cual, entre otros temas ya mencionados en informes anteriores por el Director de Ingeniería y Operaciones en función, respecto a la forma en que se diseñó y aprobó la urbanización, hace mención a lo siguiente:*

Plano SJ-1488714-2011 que se visó el 25 de marzo de 2011 bajo el número de visado UN-132-07 para la calle pública con un área de 4.249 m² y el plano SJ-1506554-2011 con un área Un2.995 m², desconociendo si este último también fue visado.

Planos SJ1514210-2011 con un área de 2850 m² y SJ-1374256-2009 con un área de 2.402 m², sin certeza de que hayan sido visados por la Dirección de Ingeniería.

Las cuatro propiedades anteriores fueron ofrecidas en su momento al municipio para que fueran destinadas a ser públicas.

“Se considera indispensable que el desarrollador realice la entrega a este municipio de al menos 3.294,18 m², correspondientes al 10% del terreno desarrollado para que los mismos se inscriban a nombre de este Municipio y adquieran naturaleza registral pública.

Año 2019

- *El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones en función, el 07 de marzo, en un oficio que envía a la Lcda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal, indicó: “es la Comisión de Obras la entidad encargada de recomendar al Concejo Municipal la recepción de los terrenos*

que ha pretendido donar el desarrollador de dicho fraccionamiento y de igual manera podrá solicitar las condiciones respectivas de acondicionamiento, como requisito para recepción e inscripción de dichos terrenos a nombre del municipio.

- El 30 de julio, el Concejo Municipal le pidió a la Alcaldesa Municipal que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal procediera a rendir un informe sobre cuáles son los requisitos técnicos constructivos que debe cumplir el camino que da acceso al residencial Kamir, para que la misma pueda ser declarada como parte de la ruta vial cantonal (además debería indicar el ancho mínimo del mismo). También le solicitó que la Dirección de Ingeniería y Operaciones informe detalladamente cuál fue la situación que permitió la segregación de terrenos y la construcción de viviendas en dicha urbanización. El 31 de julio la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal traslada oficios a las dependencias de Ingeniería y Operaciones y Unidad de Gestión Vial para responder este acuerdo de Concejo.

Conforme a lo referido el, el 19 de diciembre, el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, respondió que el ancho mínimo de los derechos de vía nuevos, deben ser de 14 metros, refiriéndose a las calles dentro del residencial. Por su parte, el Director de Ingeniería y Operaciones en función, señaló en una nota enviada a la Alcaldesa Municipal, el 14 de agosto, que la vía de acceso al residencial Kamir, al ser una calle terciaria que sirve a 100 o menos unidades de vivienda o lotes, debe tener un ancho de vía de 8.50 metros con una calzada de 5.50 m y el resto repartido entre aceras de 1,20 m y cordón de caño de 0,30 m.

- El 02 de setiembre, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones en función, emitió uso de suelo conforme o permitido a nombre de ABKROM S.A. (empresa representada por el Sr. Ronnie Robles Arce) para la construcción de una vivienda en la urbanización Kamir. También se emite, por parte del Ing. Rojas Sánchez, el permiso de construcción N° 45604 para la construcción de una vivienda en el lote según plano de catastro SJ 1697879-2013, la cual, se llevará a cabo mediante la colocación de contenedores, por un valor de ¢14.3370.000, 00.

- *El 23 de setiembre, el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, señaló que la Unidad Técnica de Gestión vial Municipal debió haber ofrecido criterio y avalado el proceso de recepción de las calles de la urbanización Kamir y no solo la Dirección de Ingeniería y Operaciones como sucedió.*

Año 2020

- *El 04 de febrero la asociación de vecinos de la urbanización Kamir expuso el caso ante la Contraloría de Servicios, de la Municipalidad de Goicoechea, de que en su urbanización aún no han sido recibidas las áreas de parque, a pesar de que el desarrollador ha presentado ante el Concejo Municipal la solicitud de donación, la cual no ha sido aprobada. Adicionalmente esa asociación de vecinos, informó que el desarrollador de dicho residencial Kamir, solicitó permiso para construir una vivienda con contenedores y que esos fueron colocados en las zonas que se iban a donar como parque, por lo que les inquieta que esos terrenos sean utilizados para fines privados, en razón del permiso de construcción aprobado.*
- *El 04 de marzo, el Director de Ingeniería y Operaciones en función, en relación con el proyecto de la urbanización Kamir, le informó a la Alcaldesa Municipal lo siguiente:*
 - . *La urbanización Kamir no se tramitó como tal, sino como un fraccionamiento frente a calle pública, entre los años 2009 y 2011, proceso que no requiere aprobación del Concejo Municipal, por lo que en su oportunidad no hubo expediente relacionado..*
 - . *El 28 de marzo de 2011, el señor Ronnie Robles Arce, representante de Inversiones Callin S.A. mediante nota dirigida a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, realizó la entrega de las zonas de parque y zonas verdes con sus respectivos juegos, bancas y basureros; no obstante, el Concejo Municipal no avaló la recepción de dichos terrenos.*
 - . *El visado de los planos individualizados de catastro se realizó mediante el trámite UN-132-07 en el mes de marzo de 2011.*
 - . *Según la revisión de archivos, no se localizaron acuerdos del Concejo Municipal ni planos constructivos relacionados a la aprobación del fraccionamiento denominado Kamir.*

- . La dimensión de los lotes creados cumple con lo establecido en el artículo 16 Zona Residencial Mata de Plátano del plan regulador de uso de suelo y que la construcción de las viviendas se tramitó de manera individual por parte de cada nuevo propietario y para cada caso existió un profesional responsable del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.*
- *El 24 de marzo, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, respondió mediante oficio MG-AG-DI-494-2020 al Representante de Inversiones Callin S.A. en relación al visado del plano para la zona pública que pretendía ceder a la Municipalidad en el año 2017; en dicho comunicado se le indicó que se rechazó el visado desde el 23 de abril de 2017 según oficio DI-2614-2017, por lo que las correcciones sugerida en su momento, se reiteraron en el nuevo oficio y se relacionan con:*
 - . Indicar que el terreno es destinado a juegos infantiles y a zona pública municipal.*
 - . Eliminar la servidumbre de paso por este lote e indicar el área de protección del río colindante, la existencia de aceras, acotación de las mismas y de las vías existentes.*
 - . Corregir errores por restos de finca, traslapes, zonificación, reunión de fincas y tomar en cuenta que parte del predio se encuentra afectado por la naciente sin nombre señalada por la Dirección de Aguas del MINAE bajo el número de oficio DA-UHTPCOSJ-1229-2017.*
 - *El 26 de marzo el Director de Ingeniería y Operaciones, emitió un oficio a la Licda, Ana Lucía Madrigal Faerron, alcaldesa Municipal, relacionado con información de la urbanización Kamir que debe enviarse a la Defensoría de Los habitantes, mencionando entre otros temas generales, que el desarrollador procedió a realizar la entrega de las zonas de parque ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, en dos oportunidades, pero el Concejo Municipal según dictamen 94-15 de la Comisión de Obras, señaló que ese proyecto habitacional no contó desde el inicio con su aprobación, por lo que no considera pertinente proceder con la recepción de terrenos dispuestos para ser públicos en ese residencial. Ante esta situación,*

recomendó el Ing. Rojas Sánchez a la alcaldesa Municipal que debe existir un pronunciamiento de la Dirección Jurídica Municipal, para determinar el procedimiento de recepción de los terrenos destinados a ser públicos en esa lotificación.”

MARCO DE LEGALIDAD RELACIONADO

- 1- Ley de Planificación Urbana No. 4240
- 2- Plan Regulador de Goicoechea
- 3- Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU. Decreto No. -----

CONSIDERANDO QUE:

- 1- Del análisis de la información, queda claro que el desarrollo urbanístico Kamir, no es un simple fraccionamiento frente a calle pública, por lo que debió de cumplir con los requisitos establecidos para fraccionamientos con fines urbanísticos, en la Ley Planificación Urbana, Los Reglamentos del Plan Regulador de Goicoechea (alcance 25 de La Gaceta 65 del 31 de marzo de 2000) y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones (Reglamento N° 3391 del 13 de diciembre de 1982), para fraccionamientos y urbanizaciones. El Concejo Municipal no conoció en su momento, de los trámites de la Administración para generar el desarrollo urbanístico Kamir.
- 2- El Plan Regulador de Goicoechea (Alcance 23 de La Gaceta 65 del 31 de marzo de 2000), estipula en su REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN lo siguiente :

“ARTÍCULO 4.- PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES

 1. *Certificado de Zona: De previo a iniciar un proyecto o gestionar una patente, todo interesado deberá recabar un Certificado de Zona que la Ingeniería Municipal emitirá consignando en él, tipo de zona, los usos permitidos y condicionados y los requisitos urbanísticos y de construcción. En este certificado deberá constar, a la hora de proceder a dar un permiso, que ha sido visto conforme por el funcionario responsable del otorgamiento de un permiso previo de alguna institución ajena a la Municipalidad. En el visado de planos de nuevas segregaciones, el topógrafo deberá indicar en el plano de cada lote a inscribir las restricciones de la zona a las cuales*

estará sujeto, por ejemplo: uso, altura, retiros, etc., además deberá indicarla en el plano de la finca-madre que muestra los lotes a fraccionar (las porciones y resto de finca resultante), especificando que cada uno cumple con la normatividad vigente.

2. Permisos de fraccionamiento: La Municipalidad no autorizará fraccionamientos que no se ajusten a los requisitos indicados por zona en este Reglamento y requerirá para los inicios del trámite de permiso el respectivo Certificado de Zona que entregue la Ingeniería Municipal.

Para visar un plano resultante de un fraccionamiento, a los efectos de su inscripción en el Registro Público (Art. 33 y 34 de la ley 4240), deberán estar concluidas y recibidas por la Municipalidad las obras de habilitación y dotación de servicios básicos e indispensables, de la calle que sirve al fraccionamiento, amén de los traspasos de áreas a ceder y de los otros requerimientos solicitados por la Municipalidad o establecidos en las normas generales (Art. 36, ley 4240).

[...]

3. Permisos de construcción y de urbanización: La Municipalidad no otorgará permisos de construcción, ampliación o remodelación de edificios ni de obras de urbanización, ni cambios de uso en edificios existentes, si no se ajustan a la zonificación y a los lineamientos establecidos en este reglamento.

En los casos de urbanizaciones, se indicará, además de los usos permitidos y los requisitos, lineamientos de diseño a nivel de anteproyecto.

[...]

El permiso, visado o aprobación a nivel de anteproyecto, lo cual no implica necesariamente la obligación de aprobar el proyecto (planos constructivos), ni faculta al usuario a negociar ni a ofrecer los bienes relacionados”.

- 3- **EL REGLAMENTO II REGULACIONES GENERALES**, del Plan Regulador de Goicochea, Artículo 8, Recepción de Obras, dicta que:

“Siendo la Municipalidad, de hecho y de derecho, la defensora o garante de la seguridad y calidad de vida de los habitantes del cantón que ella representa, le cabe recibir las obras que en su jurisdicción territorial se hagan, verificando que han sido construidas de acuerdo a lo que se aprobó

previamente y sin causar efectos negativos colaterales. De no darse el nivel de satisfacción esperado, las obras no se recibirán y, por lo tanto, no podrán ser utilizadas libre y legalmente para lo previsto. Esto vale tanto para construcciones como para adecuaciones de estructuras existentes, para ser utilizadas con un fin comercial (licencias de explotación comercial), para las urbanizaciones, y para otras obras de infraestructura.

La recepción de obras de infraestructura por parte de la municipalidad, en el caso de construcciones, remodelaciones o urbanizaciones, incluir el cotejo de la situación o estado de la infraestructura vial antes de iniciar la construcción y después de la misma, y se verificará que tanto la propiedad como el área aledaña se encuentre libre de escombros producto de la construcción, la obra no será recibida sino hasta que la situación posterior del sitio sea igual o mejor que la anterior, lo que constará en la aprobación de Ingeniería Municipal y en el acuerdo del Concejo Municipal respectivo”.

Específicamente, en el caso de la recepción de obras en urbanizaciones, este Reglamento señala:

“La recepción de una urbanización ha de ser hecha personalmente por el Ingeniero Municipal mediante un Acta Oficial Municipal que será estudiada y avalada por el Concejo Municipal.

El Ingeniero Municipal, podrá requerir en ese acto pruebas de laboratorio y récords de inspecciones municipales parciales que atestigüen que lo embebido y no verificable a simple vista cumple con las condiciones originalmente aprobadas. Deberá verificar que cumple con el enlace al entorno urbanístico previsto al fijar los lineamientos de diseño por parte de la Ingeniería Municipal. También deberá consignar en el acta antes dicha, que los cambios que hubo no afectan (si es que no mejoran) la calidad de vida del usuario y de los habitantes del cantón”.

Además, el Artículo 14 estipula que:

“Los movimientos de tierras para construir urbanizaciones y caminos o habilitar lotes han de hacerse con un proyecto aprobado por SETENA y la Municipalidad (un proyecto de movimiento de tierra debidamente descrito y

especificado) y que asegura que no se causaran daños permanentes a las riveras de los ríos, ni problemas en los cursos de agua”.

4- También, el mismo Plan Regulador establece en el Artículo 3 **del REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS**

“3.1.- Impacto Ambiental. La autorización de segregar lotes queda supeditada a la conveniencia de desarrollar Áreas para fines urbanos, de acuerdo a las densidades y tamaños de lote indicados en el reglamento de Zonificación, a la capacidad de conducción de aguas servidas y aguas pluviales existentes, y a la capacidad de afrontar un incremento de uso de las vías públicas y del transporte público. La evaluación de dicha capacidad la hará el proponente de fraccionamientos, y la aprobará la Ingeniería Municipal, previa una consulta a la Comisión Interinstitucional de Estudios de Impacto Ambiental”.

6. El Ing. Mario Iván Rojas, en oficio DI-01862-2018, indicó en forma expresa:

“...Esta Dirección, en relación con lo indicado en su oficio AG-02990-2018 sobre el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 20-18, celebrada el 14 de mayo de 2018, artículo 10, donde se aprobó el por tanto del dictamen N° 38 de la Comisión de Obras públicas, referente a la nota del señor Rolando Porras Mejías, vecino de Residencial Kamir en el distrito de Mata de Plátano, al respecto se le indica que:

4. El Residencial Kamir, fue desarrollado por la Sociedad Inversiones Callim S.A como un fraccionamiento frente a Calle Pública existente en el año 2009.

*5. El artículo 1° de la Ley de Planificación Urbana, así como el numeral 1.9 del Reglamento Para El Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, define los conceptos de fraccionamiento y Urbanización del modo siguiente: “**Fraccionamiento:** Es la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos y meras segregaciones en cabeza del mismo*

dueño, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles,”

“Urbanización es; el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios.” De la relación de los citados artículos se colige, de acuerdo con los criterios de la Procuraduría General de la República y las consideraciones de La Sala Constitucional en su voto N°. 4205-96 de las catorce horas treinta y tres minutos del veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, “que la diferencia sustancial entre ambos conceptos radica en el hecho de que el fraccionamiento que lo denominaría “simple” en contra posición del denominado “para efectos de urbanización”, no se da la apertura de calles pues las parcelas resultantes del mismo tienen acceso a una vía pública “existente”, mientras que en la urbanización, o en el fraccionamiento para efectos de urbanización, precisa la apertura de aquellas y demás servicios.”

6. *Se debe indicar que con respecto al Residencial Kamir la provisión de servicios a los lotes generados, es decir, el posteo eléctrico, pajas de agua, alcantarillado pluvial, aceras, asfaltado de calles zonas recreativas del fraccionamiento corrió a cargo del propietario del predio de finca madre.*

Termina diciendo el señor ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez en su oficio DI-01862-2018 “...Por lo anterior señalado se considera indispensable, que dicha sociedad anónima desarrolladora realice la entrega a este Municipio, de al menos **3.294.18 m2**, correspondientes al **10% del terreno desarrollado**, para que los mismos se inscriban a nombre de este Municipio y adquiera naturaleza registral pública.

7- De lo indicado por el Ing. Rojas Sánchez y la normativa aquí descrita, queda claro que el Desarrollo Urbanístico Kamir, debió de haber sido desarrollada como una urbanización cumpliendo con todos los requisitos impuestos en la normativa

aplicable. Que debió de ser pasada a aprobación del Concejo Municipal previo a su desarrollo y visado de planos.

9- Que a pesar de lo anterior y considerando que Kamir es un desarrollo urbanístico de hecho, es obligación del desarrollador hacer entrega de las áreas comunes con todos los requisitos que la ley impone y que previo a realizar la solicitud del Concejo Municipal, deberá existir un acta realizada por el Director de Ingeniería, avalando el estado el estado de las obras y las condiciones de las fincas a entregar.

10- Que al parecer a esta fecha no se han recibido las calles públicas de ese desarrollo urbanístico, finca 399471, plano SJ 1488714-2011, naturaleza calles públicas. Que es preocupante que esa finca sigue a nombre de un particular y pesen sobre ella 3 anotaciones de practicado.

11-Que a esta Comisión no le queda claro la condición de la calle de acceso a Kamir y como se visó el plano de las calles públicas, teniendo un acceso tan estrecho que al parecer no cumple los requisitos para ser calle pública.

POR TANTO:

Esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- 1- Se instruya al Alcalde Municipal para que proceda a realizar las acciones pertinentes para dotar a la comunidad de Kamir del área de zonas verdes y facilidades comunales de al menos **3.294.18 m²**, correspondientes al **10% del terreno desarrollado**, según criterio del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez en su oficio DI-01862-2018, para que los mismos se inscriban a nombre de este Municipio y adquiera naturaleza registral pública, cumpliendo con los requisitos de ley y contando con el criterio técnico de la Ingeniería Municipal.
- 2- Se instruya al Alcalde Municipal para que a la brevedad y con la participación de las áreas administrativas que corresponda establezca la recopilación de la normativa legal que permita poner a derecho la situación de las calles de Kamir, de tal manera que se establezca un estatus adecuado conforme a las características que tiene o que se le puedan asignar y que les brinde a los vecinos una estabilidad de sus propiedades y estructuras habitacionales.

- 3- Se instruya al Alcalde Municipal para que proceda de inmediato a implementar los procedimientos necesarios para establecer las posibles responsabilidades de los funcionarios y exfuncionarios que han intervenido en la tramitación administrativa que llevó al desarrollo Kamir a la situación en que hoy se encuentra y se tomen las medidas de rigor.”

El Presidente del Concejo Municipal comenta, yo quería referirme sobre este dictamen, es bien sabido de ustedes que el expediente de Kamir tiene ya más de una década de estar dentro de esta Municipalidad, es un tema bastante complicado, y que va a requerir que la Administración pues termine de hacer una investigación de lo que ya existe que es bastante amplio, sin lugar a dudas han habido errores, y hay que reconocer mediante un documento que fue lo que paso, que eso es en realidad lo que se está solicitando a la Administración y que eso le permita a los vecinos y vecinas, lograr lo mayor posible, que si bien es cierto no va a ser tal vez como ellos quisieran, viendo un poco los expedientes tal vez no va a ser específico así, pero si es un expediente que ha llevado demasiado, demasiado estudio, es bastante complejo, y bueno ha requerido que durante dos años, desde la Comisión de Obras Públicas lo estudiemos, para traer hoy un dictamen al respecto, que además varias regidurías han hecho consultas sobre este tema, que es bastante complejo, y por ende es que estamos sacando este dictamen, a esperas de que la Administración nos brinde la información necesaria, por supuesto para la mejor forma de poder resolver y que se puede esclarecer bien, donde estuvieron los errores durante estos años que han sido bastante complejos, como les digo este es un expediente muy, muy extenso, que se ha venido estudiando en estos dos años, y que tiene una complejidad bastante fuerte y que la Administración pues requerirá de su tiempo, me imagino yo, para poder recopilar toda la información correspondiente.

El Alcalde Municipal dice, bueno este es un tema que nos encontramos todos aquí al llegar a esta Administración, tanto ustedes como Regidores y Concejo Municipal, como este servidor, pero vamos a ver el por tanto uno de este dictamen, habla de lo correspondiente al 10% del terreno desarrollado, hay que acordarse de que Kamir, hasta donde yo tengo entendido no es una urbanización, que ha dejado el 10% de terreno desarrollado, eso lo ha sostenido, digamos la Dirección

de Ingeniería de siempre, que no es una urbanización que dejará el 10%, que así no se tramitó en su momento, yo no entro aquí a analizar si hay responsables o no de su trámite original, es que no es una urbanización como se tramitó, y al no tramitarse de esa manera, pues no hay 10% de área de desarrollo, lo que si era importante para mí, era que este Concejo Municipal, tiene una nota que yo envíe hace mucho tiempo, en aquel momento el dueño, el que estaba encargado de este desarrollo, había ofrecido entregar a la Municipalidad una cantidad de tierra que me parece que anda más o menos por ese monto y venían ahí los datos de que planos y que es lo que había de recibir, es que mientras el Concejo Municipal no me diga a mí que recibir, ¡Qué voy a recibir yo!, no tengo ninguna posibilidad de recibir, si cada vez que se recibe algo aquí en una urbanización, se establece los planos que voy a recibir, los número de planos con áreas, ¿Para qué?, para que el Notario así lo consigne, entonces yo no sé porque todavía el Concejo Municipal no se refiere a esa solicitud que yo hice, no sé si estarán disponibles o no aún esos terrenos, lo desconozco, pero hay una solicitud que expresa en su momento que yo hice, con datos exactos, porque el Concejo Municipal siempre tiene que decir, se autoriza al Alcalde Municipal a recibir los terrenos tales, tales, plano tal, de un área tal, diay porque si no ningún notario lo va hacer, entonces ese número uno me queda un poco en el aire y hago esta intervención porque diay, porque posiblemente para atrás vendrá diay una nota mía en ese sentido, porque con ese acuerdo no tengo mayores insumos para recibir nada, esperando una respuesta de esa nota que yo envíe en su momento, sin entrar analizar, ni discutir, si estuvo bien, si está mal, ya los otros puntos del dictamen, que hay que profundizar, pero si quería dejar eso por lo menos previsto en este momento.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez dice, tal vez aquí es importante, el mismo por tanto lo dice, que el mismo Director de Ingeniería, bueno ahí se cita un oficio, pero en varios oficios que hay en el expediente, dice en forma expresa, que el desarrollador, porque hubo un desarrollador, eso era una finca, se abrieron calles, esta Municipalidad visó plano de las calles y se empezaron hacer lotes al frente de esas calles, entonces hubo un desarrollador, y el mismo Mario Iván, el mismo Director de Ingeniería, ha dicho que es necesario que ese señor, el desarrollador, entregue esa cantidad de metros, o sea, nosotros no lo

estamos diciendo porque queremos decirlo, la misma Dirección de Ingeniería lo ha dicho en varios oficios, además, para que este Concejo Municipal independientemente de cómo nació eso, que nació mal, porque no se hizo el procedimiento que se tenía que hacer, para que este Concejo Municipal diga se acepta recibir tal propiedad, tiene que venir el criterio de Ingeniería Municipal, donde diga que cumple con lo que la Ley de Planificación dice y eso no ha llegado a este Concejo Municipal, entonces esas son las dos cosas que tiene que resolver la Administración, bueno, verificar, ya digo el Director de Ingeniería dijo eso, habría que decir que el Director de Ingeniería está equivocado, y que la Administración justifique porque lo que dijo el Director de Ingeniería no corresponde, que no tenemos que recibir esa cantidad de metros y repito y para que también este Concejo Municipal pueda darle visto bueno a la recepción de un espacio para zonas públicas en ese desarrollo urbanístico, pues tiene que venir con el visto bueno de Ingeniería Municipal, donde certifique que se cumple con lo que establece la normativa sobre esos espacios, y eso repito, no lo tenemos, eso es lo que estamos pidiendo, y tendrá la Administración que revisar qué fue lo que paso con eso, porque se hizo un desarrollo urbanístico sin cumplir con los requisitos que establece la Ley para esos efectos.

El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez indica, yo quisiera referirme a ese asunto, definitivamente oyendo el comentario que hace la Regidora Guerrero, definitivamente es un tema bastante complejo, pero tampoco con toda la consideración al señor Alcalde Municipal, la Municipalidad no puede decir que no hay culpables, aquí no hay responsabilidad de nadie, la Municipalidad es un ente que tiene que regular, tiene que prevenir inclusive todas esas, por supuesto que el señor Alcalde tiene razón en algo, él no estaba y no se dio en la Administración de él, pero bueno, ya ahora le corresponde a él, tener que de alguna manera subsanar porque esos vecinos han venido sufriendo con esa situación, y yo creo que conste que este Concejo, este parlamento tiene la mejor intención, de ver como resuelve este problema donde se pueda darle a los vecinos, lo que los vecinos solicitan y poder legalizar también toda esta urbanización que se hizo en una forma rápida y que tiene esa sería inconsistencias, yo siento que es importante que se haga toda esa serie de

revisiones y que asumamos con mucha consideración, la preocupación de los señores vecinos, los que invirtieron en esa urbanización, los que gastaron sus ahorros, esa familia que tenía la ilusión de tener una casa, y de tenerla donde no tienen zonas verdes, no sabe, es un problema que está totalmente, por usar una palabra, totalmente descuadrado todo eso, entonces, creo que este dictamen vienen ayudando un poco a la situación y a la ilusión de esos vecinos.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Dictamen N°043-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Dictamen N°043-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA:

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°043-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del Por Tanto del N°043-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 7

“POR TANTO:

Esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- 1- Se instruya al Alcalde Municipal para que proceda a realizar las acciones pertinentes para dotar a la comunidad de Kamir del área de zonas verdes y facilidades comunales de al menos **3.294.18 m²**, correspondientes al **10% del terreno desarrollado**, según criterio del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez en su oficio DI-01862-2018, para que los mismos se inscriban a nombre de este Municipio y adquiera naturaleza registral pública, cumpliendo con los requisitos de ley y contando con el criterio técnico de la Ingeniería Municipal.
- 2- Se instruya al Alcalde Municipal para que a la brevedad y con la participación de las áreas administrativas que corresponda establezca la recopilación de

la normativa legal que permita poner a derecho la situación de las calles de Kamir, de tal manera que se establezca un estatus adecuado conforme a las características que tiene o que se le puedan asignar y que les brinde a los vecinos una estabilidad de sus propiedades y estructuras habitacionales.

- 3- Se instruya al Alcalde Municipal para que proceda de inmediato a implementar los procedimientos necesarios para establecer las posibles responsabilidades de los funcionarios y exfuncionarios que han intervenido en la tramitación administrativa que llevó al desarrollo Kamir a la situación en que hoy se encuentra y se tomen las medidas de rigor.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA:

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS.

ARTÍCULO VIII

MOCIONES

ARTÍCULO VIII.I

REGIDOR SUPLENTE MANUEL VINDAS DURÁN AVALADA POR LOS REGIDORES LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ Y RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal, en calidad de regidores del Concejo Municipal de Goicoechea suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión lo siguiente:

Considerando:

1. Que existen diversas declaraciones internacionales y nacionales tales como, Declaración de Brasilia (2007), Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003), Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento y la esta última de Costa Rica, Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe (2012) que abogan por el reconocimiento de los derechos de la población adulta mayor.
2. Es derecho garantizado por la Constitución Política en su numeral 51, la protección especial del Estado garantizando a las Personas Adultas Mayores, igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos.

3. Que la Ley N°7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, en su artículo 3 inciso b, indica que son derechos para mejorar la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores “la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, asociaciones, municipalidades y el Estado.
4. Que el mismo cuerpo normativo citado anteriormente en su artículo 15, inciso b, indica que son deberes de instituciones y organizaciones sociales es de suministrar los servicios sociales dirigidos a fomentar la promoción, participación e integración social de las personas adultas mayores.
5. Que la Ley N°7935, citada con anterioridad, estipula la satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, productivas y espirituales de las personas adultas mayores, considerar sus hábitos y preferencias para facilitarles una vejez plena y sana.
6. Que la Organización de Naciones Unidas mediante la resolución 66/127 del año 2011, declaró el 15 de junio como el “**Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato Contra la Vejez**”.
7. En la carta de San José sobre los derechos de las personas mayores, en el año 2013 los representantes gubernamentales reafirmaron su compromiso de trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia y crear redes de protección de las personas mayores, los países acordaron además mejorar los sistemas de protección social para que respondan efectivamente a las necesidades de las personas mayores, por medio de la universalización del derecho a la seguridad social y a la salud, así como la creación de los servicios sociales necesarios para brindarles cuidado, promoviendo a la vez su independencia, autonomía y dignidad.
8. Que Costa Rica con la Ley N° 9394, del año 2016, se ratifica la “**Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores**”.
9. En Costa Rica, mediante Decreto Ejecutivo No. 33158 MP del 9 de mayo de 2006, fue declarado el 15 de junio como “**Día Nacional contra el Abuso, Maltrato, Marginación y Negligencia contra las Personas Adultas Mayores**”.

10. Además, en nuestro Cantón existen aproximadamente, 22 diferentes grupos organizados de Personas Adultas Mayores, 20 entre los Centros Diurnos y Hogares de Larga Estancia, 1 Fundación, el Programa de Atención Domiciliaria y Comunitaria de la PAM del cantón de Goicoechea, todos con necesidades específicas que buscan mejorar la calidad de vida de las adultas mayores y su integración social.
11. Que el 15 de junio de 2022 se espera conmemorar el “**Día Nacional contra el Abuso, Maltrato, Marginación y Negligencia contra las Personas Adultas Mayores**” y el “**Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato Contra la Vejez**”, con el fin de continuar sensibilizando en este flagelo que tanto afecta a la población.
12. Que son actores de dicha actividad: la Comisión de la Persona Adulta Mayor y la Comisión de Salud del Concejo Municipal, Unidad de Prensa para lo que corresponda a la transmisión en vivo en canales de comunicación y redes sociales, la Oficina de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Goicoechea, la Dirección del Área Rectora de Salud de Goicoechea del Ministerio de Salud, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la Caja Costarricense del Seguro Social, La Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito del Ministerio Público del Poder Judicial, el Trabajo Comunal TC- 491 y el TC-733 de la Universidad de Costa Rica, entre otros.
13. Que con el fin de cumplir con el aforo y en vista que la actividad es de Conmemoración, se debe considerar la participación de personas mayores a este evento, que asisten a los grupos organizados del cantón, según registros del Ministerio de Salud, Doctora Gabriela Fallas.
14. Que el programa de las actividades quedaría establecido de la siguiente manera:
 - 8 am-9am Preparación del espacio para las actividades
 - 9 am-9:15 am Palabras del representante de la Comisión de la Persona Adulta Mayor del Concejo Municipal, palabras de la Dra. Rossana García Directora de la Dirección Área Rectora de Salud de Goicoechea del Ministerio de Salud, palabras del Sr. Rafael Vargas Alcalde Municipal.
 - 9:15 am-10:00 am Clase de ejercicios.

- 10:00 am-10:25 am Grupo folclórico Fundación Los Nogales
- 10:25 am-10:35 am Presentación cultural.
- 10:35 am -10:50 am Refrigerio.
- 10:50 am-11:00 am Reflexión en el Marco de la No Violencia contra las Personas Adulta Mayores.
- 11:00 am-11:45 am Presentación de teatro PIAM-UCR.
- 11:45 am-12:00 md Presentación de mensajes alusivos a la fecha por parte de algunos grupos organizados de personas adultas mayores.
- Despedida.

Por tanto:

Solicitamos a este honorable Concejo Municipal, aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de comisión:

Se le solicita a la Administración Municipal proceder como corresponda de acuerdo a:

1. El servicio de alquiler de toldos (3x3) m, 5 por contrato y los 3 todos (2x2) m ya existentes en la Municipalidad.
2. 300 sillas plegables.
3. 300 refrigerios facilitados por catering service (que consta en 300 botellas de agua (600 ml), 300 emparedados (15 cm) de jamón, queso, tomate, lechuga, con salsas por aparte), debidamente empacados en material de papel.
4. Servicio de sonido y amplificación.
5. Transmisión en vivo por Facebook Live.
6. Gestionar esta solicitud sujeta a contenido presupuestario y bloque de legalidad.
7. Comunicar a los departamentos involucrados.
8. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de la moción suscrita por el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán avalada por los Regidores Lilliam Guerrero Vásquez y Rodolfo Muñoz Valverde, la cual por unanimidad se aprueba.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Durán indica, solo quisiera nada más aclarar, porque cuando leí la moción me llamo la atención que se refiera a compra de

artículos y todo, tal vez suena muy feo, pero el motivo de esta moción que van ustedes compañeros votar ahora, se refiere a la celebración del 15 de junio de este año, para conmemorar el día nacional contra el abuso, maltrato, marginación y negligencia contra las personas adultas mayores, y el día mundial de toma de consciencia del abuso y maltrato contra la vejez, esto es con el fin de continuar sensibilizando, en este flagelo que tanto afecta a la población adulta mayor, entonces como para que si no se fijaron, se trata de esto, no solamente de comprar los artículos de esas actividades que van hacer ese miércoles 15 de junio desde las 8:00 de la mañana hasta las 12:30 p.m., muchas gracias.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la moción suscrita por el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán avalada por los Regidores Lilliam Guerrero Vásquez y Rodolfo Muñoz Valverde, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal indica, consulta don Manuel, ¿Se incluyó lo de los permisos de salud?, en la moción, sino para incluírsele, pero en el Por Tanto, entonces estaría de acuerdo con que se agregue en el Por tanto.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Durán indica, si claro más bien aquí en la parte anterior de los considerando esta, pero si mejor ponerlo en el por tanto.

El Presidente del Concejo Municipal indica, se realicen los respectivos tramites con el Ministerio de Salud, ¿Está de acuerdo?

El Regidor Suplente Manuel Vindas Durán indica, si claro.

El Presidente del Concejo Municipal indica, okay, listo.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Durán indica, entonces hay que volver a votarlo con esa modificación.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la moción suscrita por el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán avalada por los Regidores Lilliam Guerrero Vásquez y Rodolfo Muñoz Valverde, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto de la moción suscrita por el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán avalada por los Regidores Lilliam Guerrero Vásquez y Rodolfo Muñoz Valverde, con la siguiente agregado “Se realicen los trámites pertinentes con el

Ministerio de Salud”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 8

“Por tanto:

Solicitamos a este honorable Concejo Municipal, aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de comisión:

Se le solicita a la Administración Municipal proceder como corresponda de acuerdo a:

1. El servicio de alquiler de toldos (3x3) m, 5 por contrato y los 3 todos (2x2) m ya existentes en la Municipalidad.
2. 300 sillas plegables.
3. 300 refrigerios facilitados por catering service (que consta en 300 botellas de agua (600 ml), 300 emparedados (15 cm) de jamón, queso, tomate, lechuga, con salsas por aparte), debidamente empacados en material de papel.
4. Servicio de sonido y amplificación.
5. Transmisión en vivo por Facebook Live.
6. Gestionar esta solicitud sujeta a contenido presupuestario y bloque de legalidad.
7. Comunicar a los departamentos involucrados.
8. Se solicita la firmeza.
9. Se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Salud.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Cuestión de orden:

El Presidente del Concejo Municipal expresa, nos están solicitando una alteración del Orden del Día, para conocer una moción de varias regidurías firmantes.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del Orden del día para conocer moción suscrita por varias regidurías firmantes, la cual por unanimidad se aprueba.

ARTÍCULO VIII.II

ALTERACIÓN MOCIÓN SUSCRITA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS XINIA VARGAS CORRALES, CAROLINA ARAUZ DURAN, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE, REGIDORES SUPLENTES

ANDREA CHAVES CALDERÓN, GUSTAVO BRADE SALAZAR, MAX ROJAS MAYKALL Y LA SINDICA SUPLENTE ANABELLE GÓMEZ MORA.

“La suscrita Xinia Vargas Corrales, en mi condición de Regidora Propietaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27, inciso b) del Código Municipal, suscribo la presente moción con dispensa de trámite.

CONSIDERANDOS:

1. El emprendedurismo mucho más que iniciar con un nuevo negocio, es la oportunidad de convertir a las personas en seres más creativos, proactivos, innovadores. Es a través de la creación e innovación liderada por las personas emprendedoras que es posible reactivar la economía del cantón para coadyuvar con el bienestar de sus habitantes.
2. La pandemia generada por el Covid-19 y el confinamiento durante los años 2020 y 2021, tuvo implicaciones considerables en casi todos los ámbitos de la vida cotidiana, muchas personas trabajadoras se quedaron sin empleo, por lo que se vieron obligadas en medio de la adversidad a crear oportunidades de negocios para procurar el sustento de sus familias. La resiliencia de las personas emprendedoras durante esta pandemia, ha sido base fundamental para mantener sus negocios.
3. En el Distrito de Calle Blancos se conformó un grupo de mujeres emprendedoras con el fin de brindarse apoyo entre sí, a través de la Síndica del Distrito de Calle Blancos, Sra. Anabelle Gómez Mora, solicitan valorar la viabilidad de llevar a cabo una Feria de Mujeres Emprendedoras en el Parque Centenario, los días 14 y 15 de mayo del presente año, en un horario de 9 am a 5 pm, y de esta forma contribuir con el bienestar de estas mujeres emprendedoras.
4. Con la visión y compromiso de este Parlamento Local de promover el emprendedurismo, es importante apoyar este tipo de actividades que reactivan la economía y fortalecen la familia.

POR TANTO: MOCIONO PARA QUE SE TOME EL SIGUIENTE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

1. Que con el fin de cooperar con la reactivación económica y generación de recursos a las personas que dependen de sus emprendimientos, se autorice

la realización de la Feria de Mujeres Emprendedoras del Distrito de Calle Blancos. Organizada por la Sindica del Distrito de Calle Blancos, Sra. Anabelle Gómez Mora en el Parque Centenario, los días 14 y 15 de mayo del presente año en un horario de 9 am a 5pm, en donde se apoye con la logística, divulgación de la misma, la vigilancia por parte de la Policía Municipal.

2. Se instruya a la Administración para que facilite 13 toldos, 13 mesas y 26 sillas durante los días que se realice la feria.
3. Se tome este acuerdo con carácter firme.
4. Se comuniqué a la Señora Anabelle Gómez Mora, Sindica del Distrito de Calle Blancos, al teléfono 7145-9599 el presente acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carolina Arauz Duran, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Gustavo Brade Salazar, Max Rojas Maykall y la Sindica Suplente Anabelle Gómez Mora, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

El Alcalde Municipal comenta, bueno, nosotros hemos estado tratando de colaborar con el proyecto desde la administración de doña Anabelle, es importante tener en cuenta dos cosas en estas actividades, creo que se las hable al Regidor Carlos Murillo y a doña Anabelle me parece que Sahid se las conversó, es importante tener permiso de funcionamiento de esa actividad, para poder realizarla, primero que nada, creo que Sahid le dijo a doña Anabelle, que tratará de entregarle ese permiso la semana pasada jueves o viernes para tratar de ayudar con los plazos, ahora acabo de hablar con Sahid al respecto, y me dice que es muy difícil de aquí al viernes, que él pueda sacar el concurso de lo que necesita, o el sábado, sin tener certeza si hay permiso o no aún, a mí me parece, si la señora Síndica Anabelle y los proponentes están de acuerdo, en esta actividad que es importante, para que quede la Administración facultada, es que la moción pueda indicar, de que se autoriza a la Administración para hacer esta contratación, para hacer esta feria a partir del momento en que se tengan los permisos del Ministerio de Salud, se tenga

corroborado eso, si es este fin de semana, va a ser difícil, si el Ministerio de Salud no otorga los permisos, no lo sé, diay menos todavía, pero puede ser que los otorgue la siguiente semana, entonces a lo mejor la feria se puede hacer el siguiente fin de semana, o sea, no sé si me doy a entender, es la posibilidad que quedemos nosotros autorizados a hacer está contratación a partir del momento que tengamos la certeza de que el Ministerio de Salud dará los permisos correspondientes para realizarla, como para no volver a traer aquí otra vez digamos la propuesta Presidente, sino una autorización general, porque de acuerdo a lo que me dice Sahid, salir mañana el concurso es muy difícil, porque para que se pueda adjudicar, teniendo certeza que hay permisos solo debería de haber un oferente, para que sea oferente único y nadie nos garantiza eso, porque si hay dos oferentes o tres, ya hay que dar un tiempo prudencial, el detalle no es problema, porque son solo toldos, mesas y dicen las cantidades, entonces que con las cantidades uno podría alquilarlas, no tiene mucha complejidad, pero es importante dejar esa observación puesta ahí en la mesa, para ayudar a la actividad, pero tiene estas digamos, pequeñas situaciones que debemos resolver previamente antes de salir al concurso de lo que se requiere.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales dice, si estoy totalmente de acuerdo con el señor Alcalde, ya que sin esos requisitos pues no se puede llevar a cabo dicha actividad, y además de que en el por tanto dos, se agregue que los toldos, las medidas serían 3x3, las mesas para 6 personas, por favor, para que quede eso ahí constando en actas, en la moción, gracias.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, bueno, yo no vote la dispensa de trámite precisamente por lo que ya expresó aquí el señor Alcalde, me parecía que no hay tiempo, que es para el otro fin de semana, y además yo quisiera, ahora la verdad es que comentaba don Manuel y yo, que hasta que da pena tener que leer, que se contraten sándwich que tengan jamón, queso, lechuga, la verdad que a mí me da pena, que en el Concejo Municipal tenemos que dar ese detalle tan excesivo, entonces ahora en la moción, si tenemos que dar ese detalle, vamos a tener que saber todos exactamente qué detalle tenemos que dar y tenemos que darlo todos, entonces yo dije, no viene el detalle, no hay tiempo, entonces yo no voy a votar la dispensa de trámite, y no porque esté en contra de actividades, sino porque los tiempos no dan, entonces a mí me parece importante también, tal vez solicitarle al

señor Alcalde, aprovechando este momento, de que nos pasen una nota donde venga exactamente cuándo se hacen actividades, que es el detalle que tenemos que poner, porque yo, me parece a mí, ya le digo me parece increíble, que tengamos que poner un detalle que exactamente de que lleva un sándwich, entonces porque es así, a mí me da pena escuchar eso, pero si hay que hacerlo entonces que nos digan exactamente que tenemos que poner, porque incluso me comentaba Manuel que Proveeduría le dice, sillas, tienen que poner qué tipo de sillas, tienen que poner que son sillas plegables, entonces a ese extremo de detalle nos están llevando, entonces todos deberíamos de saber exactamente que es, porque si no, a veces hemos tomado acuerdos y después lo devuelven que no dice esto específico, y repito, no es que esté en contra de esa actividad me parece importante, pero siento que no es el momento para presentarlo o no es la fecha apropiada para hacerlo, se debería de hacer en otra fecha para que haya tiempo de hacerla.

El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez indica, quisiera referirme sobre esa moción, lo que dice doña Lilliam tiene toda la razón, pedirle al señor Alcalde, siempre él es muy ejecutivo, valga la redundancia, él es una persona que le gusta ayudar al emprendedurismo, al desarrollo, que todos los cantones, no solo el nuestro, están haciendo grandes gestiones y tendiendo puentes, para poder ayudar la economía del Cantón, y a todo este emprendedurismo, sobre todo y concretamente que se da en el Cantón, en Calle Blancos y en todos los siete distritos, se da, él es conocedor y estoy seguro que él es el más ilusionado en ayudar en eso, entonces creo que la observación que él hace, por supuesto, esto tiene que haber una programación y tener los procedimientos, ¿Cuáles son los procedimientos?, es el permiso de salud, el Ministerio de Salud debería de ser un poco más flexible con la Municipalidad porque ahí hacen actividades constantemente, y aquí lo que le están pidiendo son unos toldos, unas mesas y nada más, para que todo este grupo de personas, el día que se los den, sea un día que le sea verdaderamente comercial, por decirlo de alguna manera para que estas señoras, puedan llevar a cabo esta actividad y puedan ir sacando adelante sus familias y a la economía y al mismo Municipio, y con esto señorías, nosotros estamos comprometidos, porque aquí lo hemos manifestado, ayudar, a impulsar, a crear los puentes necesarios para que estas señoras puedan salir y todos estos grupos, no solo las señoras, todos los

grupos, y creo que el señor Alcalde tiene bien claro esa situación, él es una de las personas, que ha sido muy vehemente en ayudar a todos estos grupos, no solo a estos, viene ayudando de muchas formas, caminando por un lado, ayudando por otro, y yo no le veo, por supuesto que él tiene razón, hay que hacerlo, y los permisos se dan, pero él debería tal vez de conversar con las autoridades de salud, para ver si esas cosas pueden considerar algunas situaciones que le puedan ayudar más a estos emprendedurismo, por supuesto sin violentar nunca, ningún procedimiento, nosotros señorías, tenemos que ser respetuosos en eso, y yo creo que lo que doña Lilliam dice, también es muy cierto, no tenemos por qué hablar de sándwich, y cosas de esas, tienen que ser algunas más concretas, más expedita con un presupuesto, gracias señores de la mesa principal.

El Alcalde Municipal indica, nada más es importante, porque ahora que decía el Regidor don Carlos Murillo, el tema de los permisos de salud y la flexibilidad del Ministerio, que ya sabemos que no es tan así, pero lo que he conversado con Sahid y otros compañeros es tanto en el campo ferial, como ahí en el Parque Centenario, vamos a sacar un permiso de funcionamiento en ambos lados más general, o sea, para no tener que estar haciendo permisos cada vez que hacemos algo, porque es muy engorroso eso, entonces ya Sahid ha estado trabajando con las autoridades del Ministerio de Salud, para encontrarle un nombre a los dos permisos que abarquen muchas actividades, o sea, que sea muy amplio, que nos permita no estar pidiendo permiso cada vez que hacemos algo, si hacemos una feria del libro ya hay permiso, si hacemos algo emprendedurismo ya hay permiso, si hacemos no sé una actividad deportiva, una feria del deporte, ya hay permiso, o sea, abarcar un nombre que nos permita tener un permiso de funcionamiento de manera permanente, tanto en los dos lugares en la feria, como en el Parque Centenario, yo espero que tal vez en unos dos meses, Sahid haya logrado, obtener los permisos de funcionamiento, para ser más ágiles a la hora de hacer las actividades, o sea, que ustedes en las comisiones pues tengan la libertad de planear una actividad en alguno de los dos lugares y que el permiso que tengamos ya abarque y no tengamos que ir al Ministerio de Salud, sino ya tenerlo de antemano y así no andar en este tema de permisos por actividad que hagamos, que además sabemos que es muy lerdo, por más que nos quiera ayudar el Ministerio de Salud, normalmente piden 30 días, un mes, sin embargo, ellos tratan

de agilizar las cosas, lo hacen en menos tiempo, pero si estamos trabajando en dos permisos que sean más genéricos y no andar en estas situaciones permanentemente en los dos lugares que podríamos hacer actividades permanentemente.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo dice, escuchar al señor Alcalde que tengamos un lugar permanente para esta clase de actividades me parece excelente, porque en el caso de las emprendedoras al ser un lugar permanente, igual las demás actividades que se realicen que sean tomado los siete distritos de este Cantón equitativamente en todas esas actividades, que sería lo justo, que sea equitativo, y que bueno, porque así ya teniendo un espacio permanente pues va a agilizar mucho más todos estos trámites que son engorrosos y para nadie es un secreto que con el Ministerio de Salud no se juega, si no da los permisos pues entonces no se pueden ejecutar las actividades, gracias.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, entonces para recoger un poco lo que indicaron los compañeros y compañeras, en el por tanto uno, se estaría eliminando el tema de la fecha, para que se haga la valoración de acuerdo a lo que la Administración pueda determinar, en el por tanto dos las observaciones de doña Xinia sobre el tema de las medidas, de los toldos, creo que ese fue el segundo tema que se mencionó, y yo quería sugerirle a los compañeros y compañeras proponentes que se haga una campaña en redes sociales promocionando la actividad previa, me parece que sería importante para que las personas conozcan que se va hacer la actividad y la gente llegue, entonces si están de acuerdo las personas proponentes en eso que se le agregue, don Carlos está a favor y doña Xinia también, entonces eso quedaría por ahí incluido y doña Lilliam tiene otra observación, para ya finalizar.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez comenta, que sería importante también que se ponga ahí digamos las personas emprendedoras del distrito donde se pueden inscribir para participar, no solamente que las personas sepan que pueden ir a adquirir, sino también si alguien es emprendedor ¿Dónde se puede inscribir?, para que sea parte de esa feria.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, doña Xinia, ¿Están de acuerdo con la observación de doña Lilliam? ¿están de acuerdo?

La Síndica Propietaria en Ejercicio Anabelle Gómez Mora expresa, Carlos más que todo lo que quiero decir es con respecto al permiso del Ministerio de Salud, que

se venía tramitando desde hace más de 22 días, casi el mes completo tenemos de tramitar, que no es algo que venimos haciendo a destiempo, hubo una carta de parte de la Municipalidad que se atrasó mucho y a la hora que mandamos todo al Ministerio de Salud pues ellos también estamos con esto desde hace dos semanas, ya tres con esta, o sea, creo que fue tiempo suficiente, lo que sucede es que diay no está en nuestras manos, eso quería aclarar, y con respecto al grupo de emprendedoras, como le digo esto venimos nosotros tramitándolo hace tiempo, y hay una lista enorme, o sea hay 25 espacios, pero tengo como 60 personas ya inscritas, de hecho estamos viendo la posibilidad de que unas vayan sábado y otras domingo para poderles dar la opción, pero si lo tiramos ahora a nivel cantonal, o sea no sé qué podría hacer porque el espacio esta súper saturado, no sé tal vez pienso yo que cada distrito posteriormente podría realizar una similar.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán expresa, yo creo que en ese caso sería importante que tal vez ese tipo de actividades que tienen emprendedoras también se puedan canalizar con el apoyo de la Oficina de la Mujer, quien es quien tiene la red a nivel cantonal, entonces sería tal vez importante que ellas participaran, para esta y si se van a organizar otras, por parte de otros compañeros, que busquen tal vez por ahí el apoyo de la Oficina de la Mujer.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales señala, a mí en realidad creo que este tipo de iniciativas se deben de hacer a nivel del Cantón, sin embargo, esta moción, el espíritu de esta moción viene a apoyar la labor que ha venido haciendo nuestra Síndica de Calle Blancos, donde ella ya tiene una logística, tienen una cantidad de personas a participar y si se hace una apertura para que lleguen a inscribirse X o Y personas, ya no sería la cantidad de sillas o la cantidad de toldos, ya que lo que se está pidiendo en la moción es específicamente para la cantidad de personas que ya se contemplaron que van a participar, así que si quiero verdad que tomen en consideración eso, porque todo esto es un procedimiento, lo que si se podría hacer es plantear nuevas mociones para que se lleve a cabo esta actividad a nivel del Cantón en todos los distritos para favorecer a las emprendedoras y a la economía de sus familias, por eso es que considero que no se debe de dejar y si considero que se tiene que socializar en la página de la Municipalidad en las redes,

porque ahí dice que se socialice, pero no en donde, y considero oportuno, muchas gracias.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Durán indica, bueno en primer lugar felicitar a doña Anabelle, que me consta la gran labor que ella ha desarrollado en estos últimos años, por lo menos desde que yo conozco en Calle Blancos, al señor Alcalde por esta idea de unificar, ojala se logrará este permiso, unificado, pero si yo quiero recordarles a todos los compañeros, que como bien lo vimos en la moción anterior, ya hace algunas semanas para acá, se ha estado aplicando el SICOP a todas las compras, a todas y cada una de las compras, entonces que nos suene jocoso, bueno a todos nos ha hecho gracias que el jamón, las salsas apartes y la lechuga y todo eso, que las sillas sea plegables y todo eso, ese tipo de cosas son indispensables, para todas y cada una de las actividades que llevamos a cabo, que los toldos son de 3x3, y no de 2x2, etc., entonces con estas mociones o estas actividades, por ejemplo en cultura ya se tiene por sentado, que lo diga Carolina, que todas las actividades y cada una de ellas vienen programadas desde el principio de año, hasta el mes de diciembre o enero del siguiente año, incluyendo la de navidad, ya tenemos, bueno con la experiencia de los años anteriores se van teniendo los avances, en este caso como dije al principio felicitaciones a doña Anabelle, pero desgraciadamente tenemos que acercarnos ahora que no tenemos herramientas como bien lo menciona doña Lilliam, acercarse a Proveeduría y ellos nos ayudan mientras tanto nos dan alguna capacitación, nos mandan algún tipo de manual para manejarnos cuando vamos a redactar una moción de estas y eso quería aportar que ese detalle de la SICOP, no lo podemos brincar son según don Sahid son 40 días antes de la actividad, muchas gracias.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la moción suscrita por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carolina Arauz Duran, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Gustavo Brade Salazar, Max Rojas Maykall y la Sindica Suplente Anabelle Gómez Mora, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carolina Arauz Duran, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, Regidores

Suplentes Andrea Chaves Calderón, Gustavo Brade Salazar, Max Rojas Maykall y la Sindica Suplente Anabelle Gómez Mora, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Carolina Arauz Duran, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Gustavo Brade Salazar, Max Rojas Maykall y la Sindica Suplente Anabelle Gómez Mora, con las siguientes modificaciones en el por tanto No.1 (Que con el fin de cooperar con la reactivación económica y generación de recursos a las personas que dependen de sus emprendimientos, se autorice la realización de la Feria de Mujeres Emprendedoras del Distrito de Calle Blancos, organizada por la Sindica del Distrito de Calle Blancos, Sra. Anabelle Gómez Mora en el Parque Centenario, se autoriza a la Administración para hacer esta contratación para hacer esta feria a partir del momento en que se tengan los permisos del Ministerio de Salud, realizar la actividad en un horario de 9 am a 5pm, se apoye con la logística, divulgación de la misma, la vigilancia por parte de la Policía Municipal) y se le agregue un por tanto más, No.3 (Se haga una campaña en redes sociales promocionando la actividad previa para que las personas conozcan de la actividad), la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 9

“POR TANTO: MOCIONO PARA QUE SE TOME EL SIGUIENTE

ACUERDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN:

1. Que con el fin de cooperar con la reactivación económica y generación de recursos a las personas que dependen de sus emprendimientos, se autorice la realización de la Feria de Mujeres Emprendedoras del Distrito de Calle Blancos, organizada por la Sindica del Distrito de Calle Blancos, Sra. Anabelle Gómez Mora en el Parque Centenario, se autoriza a la Administración para hacer esta contratación para hacer esta feria a partir del momento en que se tengan los permisos del Ministerio de Salud, realizar la actividad en un horario de 9 am a 5pm, se apoye con la logística, divulgación de la misma, la vigilancia por parte de la Policía Municipal.

2. Se instruya a la Administración para que facilite 13 toldos (3x3), 13 mesas (para 6 personas) y 26 sillas durante los días que se realice la feria.
3. Se haga una campaña en redes sociales promocionando la actividad previa para que las personas conozcan de la actividad.
4. Se tome este acuerdo con carácter firme.
5. Se comunique a la señora Anabelle Gómez Mora, Sindica del Distrito de Calle Blancos, al teléfono 7145-9599 el presente acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, yo quería decir, bueno que yo vote la moción porque hay personas digamos involucradas que tienen ya la ilusión de participar en esa feria, pero sí creo, a mí me parece que cuando se hagan eventos así, digamos en este caso en el distrito de Calle Blancos, que es dirigido para el emprendedurismo de Calle Blancos, se debería hacer abierto, y se debería hacer una forma de publicar, porque si no puede haber por ahí personas que no tuvieron contacto con doña Anabelle, entonces quedan fuera, eso sí no parece, ya le digo lo vote porque creo que todas las personas tienen derecho a esas que ya están involucradas tienen derecho a ese espacio, pero debió haber sido abierto.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales expresa, con todo respeto a la compañera Lilliam, considero que eso tiene lugar si la propuesta saliera de la Administración de la Municipalidad, pero es una iniciativa de la Síndica de Calle Blancos, y en realidad es un trabajo que ella viene realizando, entonces sería injusto si fuese un trabajo coordinado con la Municipalidad donde se está discriminando pero en realidad es una petición de un trabajo de un Concejo de Distrito que ha venido enfocado a un objetivo específico, si considero que es una muy buena iniciativa, y que en realidad se podría poner en práctica de manera general por este Concejo Municipal, para llevarlo a cabo en todo el Cantón, muchas gracias.

ARTÍCULO IX

CONTROL POLÍTICO

El Regidor Suplente José Domínguez Montenegro manifiesta, mi intervención es básicamente para solicitar o poner en evidencia una situación que ya pues alguno de los compañeros les he manifestado, pero vale la pena en este momento decirlo, porque esto viene menos cabo no solamente de la imagen de nuestro país en el

exterior, sino también para la comunidad limonense, me refiero a una situación que paso el día 7 en el concierto Viva, donde una de las cantantes ahí, se presentó con una camiseta que decía aquí en Limón nos matan y nos violan, y eso ha provocado una situación bastante difícil en esta comunidad y no solamente en Limón sino también en las autoridades, porque hoy converse con la señora Ana Macaya, ella es la Vicealcaldesa, también con la señora Glory Quintanilla que es parte también de la Cámara de Turismo de Caribe Sur Sur, y también con uno de los miembros de la zona de pescadores de la zona Sur Sur, estamos hablando de Cahuita, de Manzanillo, toda esta zona, donde se ha manifestado o estas manifestaciones hechas en un concierto por una cantante Puertorriqueña, viene a poner en evidencia más bien situaciones bastante difíciles, leo el extracto de una carta que ella me envió la Vicealcaldesa donde dice: “Que estas fuertes e insultantes declaraciones menos cavan el ser limonense, su herencia cultural milenaria, y el aporte significativo para nuestro país, se constituye además un ataque frontal al sector turístico de la provincia y va en detrimento de las acciones, por la reactivación económica de la provincia”, traigo a colación esto, porque sería interesante y muy importante que este Concejo y esta Municipalidad se pronuncie a favor de esta situación, porque en este momento una aseveración de esa índole, viene como bien lo dice aquí en la carta la señora Alcaldesa Ana Macaya, en detrimento de la población del ser limonense, y nosotros como Municipalidad también un Ente significativo Goicoechea, también si en algún momento dado nos hablan mal de Goicoechea, pues también nosotros levantamos la bandera a defender nuestro Cantón, por eso es importante que nosotros como Concejo, nos unamos en una acción solidaria con el pueblo limonense, con la Alcaldía, con los pescadores, con el sector turismo, para que esto realmente nosotros como Alcaldía, como Concejo Municipal, también estemos a favor de toda esta población tan importante y también económicamente activa de nuestro país, y que unas declaraciones simplemente en una circunstancia pues vengan a poner en detrimento como bien lo dice la señora Vicealcaldesa, toda una población, cierto la violencia está, no solamente en este sector, sino también en todo el país, desgraciadamente eso es una pandemia, pero no podemos señalar de esa forma a una provincia y sobre todo un trabajo que vienen haciendo, nos consta, en el sector turismo, sector también ambiental, en fin una provincia que realmente, y he sabido

de muchos Gobiernos, los han tenido completamente abandonada, y están trabajando fuertemente para seguir adelante muchos emprendedores, emprendedoras, sector turismo, y la misma Alcaldía, solamente es la petición que yo les hago, sencillamente para poder también apoyar a esta noble y leal y bella provincia de Limón.

El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar señala, bueno como lo manifestaba alguna compañera al inicio de la sesión, estamos prácticamente hoy iniciando un nuevo Gobierno, a nivel Nacional, pedirle a Dios que este nuevo Gobierno le traiga desarrollo, seguridad, prosperidad a este país, tenemos varios años en que la pobreza ha venido aumentando, el desempleo ha venido aumentando, las oportunidades han venido escaseando, y yo espero que una nueva mentalidad, una forma diferente de administrar el Estado, como así se ha postulado, traiga réditos a todo el país, necesitamos gente que piense diferente, que vea el desarrollo del país de una forma distinta, porque las estrategias anteriores está demostrado que no dieron resultado, y yo creo que no pasa porque las personas no quieran hacerlo, yo creo que todas las personas queremos hacer las cosas bien, sin embargo, a veces las formas que utilizamos no son las mejores, un cambio de Gobierno, un cambio de mentalidad y un cambio de Administración, lo que posibilita es hacer las cosas de una forma diferente, para que pues las personas que necesitan tanto el empleo, que necesitamos tanto el empleo lo podamos tener que bajen esos altísimos índices de pobreza, para que también estas personas que están en estado de pobreza, tengan mayores oportunidades que como lo decía anteriormente han venido escaseando y otros temas que pues son álgidos como la seguridad, etc., así que desearle a la actual Administración, al señor Presidente, al Gabinete, a los diputados, que sea lo mejor, que hagan lo mejor por nuestro país, y que Dios les ilumine, y les guie y que les ayude a las mejores decisiones para bienestar nuestro, gracias.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, de igual manera en la misma línea del compañero don Gustavo, desearle a las nuevas autoridades de este país que iniciaron el día de ayer los mejores éxitos, y que todos nosotros como ciudadanos fue la voluntad soberana y bueno diay lo bueno y lo malo que haga va a repercutir en este pueblo, sobre todo las clases más golpeadas de este país, y que también fueron golpeadas por la pandemia y todavía tenemos mucho desempleo; y

también quiero que todos los habitantes de este Cantón, y a nivel país, aunque haya un decreto del nuevo señor Presidente que no se utilice más la mascarilla, yo quiero que seamos coherentes en tomar esa decisión, porque no solo es poner en riesgo a la familia, los hijos, los padres de familia, que tienen menores de edad que sean coherentes a la hora de sacarlos de la casa, mandarlos a los centros educativos porque nosotros también tenemos que ser responsables, y eso no solo en la familia, en los amigos, sino también, que no se nos olvide que al frente están todos los funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social, que murieron muchos en esa pandemia, que a nivel mundial más o menos ahí anda de 15 millones de personas que producto de la pandemia ya no están con sus familias, y que seamos responsables y que pensemos en todas las personas, en la primera línea no solo los hospitales, el sector Salud, los Bomberos, la Cruz Roja, etc., etc., que seamos muy coherentes y que seamos responsables, aunque haya un decreto deja bien claro el decreto abierto que cada ciudadano tomará la decisión de utilizar o no, su respectiva mascarilla, así que hago un llamado a todos los vecinos de este Cantón, y a nivel país, para que seamos coherentes porque de hecho estaba viendo ahorita ahí las noticias y tenemos dos diputadas del Frente Amplio con COVID, entonces eso quiere decir que la pandemia no ha terminado, y que en este caso nosotros aquí como representantes del pueblo, también tenemos que dar el ejemplo y ser muy responsables, muchas gracias.

El Alcalde Municipal comenta, solo para terminar dos cositas, ahora que estaban hablando el tema de emprendedurismo, desde hace más o menos un mes, mes y medio venimos trabajando en un proyecto que están haciendo los presupuestos correspondiente, Sahid, el Director de Desarrollo Humano, y Marvin Hernández, y este servidor, y no me acuerdo quien más, para darle un poquito más de actividad al Campo Ferial, y al Parque Centenario, con actividades ojalá que pudiésemos programar anualmente, que haya un calendario de actividades mensuales, en los dos lugares, pero bueno en el Campo Ferial digámoslo así, tenemos pensado básicamente dos, tres cosas, una feria del emprendedurismo una vez al mes, domingo, donde van a participar todos los interesados en el Cantón, que ya inclusive Desarrollo Humano empezó a girar los formularios, las invitaciones, algunos contactos que tiene, a bueno, Roberto participa, Roberto lo hará público en

los próximos días, para tener una base de datos que ya tenemos, de todas maneras muy grande, cuando hicimos los comerciales para las emprendedoras, los emprendedores en pandemia, una vez al mes, y otro proyecto como le hemos denominado el Mercado Las Pulgas de Goicoechea, donde las personas del Cantón, que quieran deshacerse de algo que tengan en la casa, algo que todavía sirva, que quieran vender, que normalmente lo hacen en las ferias de garaje, tengan un espacio el otro domingo, o sea, cada 15 días emprendedores, y otros quince días estas personas, que también se apunten mediante un formulario en Desarrollo Humano, y por decirles algo, si yo tengo en mi casa, un televisor de segunda mano y todavía sirve y algunas cosas pueda ir ese domingo anunciarlo bien, tener música, a tener alguna comida, o sea, algo bonito y que también eso lo hace mucho Estados Unidos y otros países, y tener un lugar donde la gente pueda llegar a ofrecer sus cosas que todavía tienen valor y que pueden vender a otras personas que a lo mejor lo pueden comprar a un precio más bajo, bueno esas dos cosas estamos en los procesos de ver los costos, porque por supuesto eso lleva mesas, y otras cosas más que atender, para saber cuánto nos cuesta como un servicio, y luego estamos también con la posibilidad de hacer, concursos caninos en el Campo Ferial, con la Asociación CANOFILA, que Álvaro nos está ayudando, una o dos veces al año, queremos regresar, lo que pasa es que el piso está muy malo, entonces estoy tratando de buscar algún dinero en este presupuesto, para arreglar el piso de la feria, para volver a tener algunas tardes de patinaje para los niños, y jóvenes del Cantón, el lugar es grande y entonces establecer tardes de patines, en el lugar, en un horario que sea accesible, bueno estamos con varias cosas que espero o esperamos tenerlas listas para salir tal vez en julio, si Dios quiere con algunas de estas actividades en el Campo Ferial, pero mucho, mucho, dirigido al tema del emprendedurismo, y la posibilidad de activar a esa economía, donde la gente puedan hacer algo con algunas cosas que tengan ahí en el lugar, igual en el campo Centenario, estamos buscando algunas cosas permanentes, que nos permitan que la gente sepa del Cantón, que es una oferta permanente que se sabe, que se van hacer tales días, siempre, y así pues también atraer más gente al Cantón, cuando usted tiene pues ferias de este tipo, la gente viene de otros cantones, de otros lugares, y se posiciona el Cantón en ese aspecto y se ayuda a la economía que tenemos aquí, que hay que tratar de

incentivarla, pero bueno, ahí en los próximos días cuando tengamos un poquito más avanzado números, datos, ustedes lo van a conocer con mucho gusto para darles la información de cuando iniciaríamos, para que la gente del todo Cantón, pues tenga este tipo de posibilidades, de acercarse al Campos Ferial, en el momento igual, tardes de cine, sobre todo en vacaciones, o en la noche, para las familias, ciertas cosas, varias cosas que hemos estado pensando, en darle una utilidad para toda la familia y gente que lo aproveche del Cantón, gracias Presidente.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, para finalizar yo voy hacer uso de la palabra, para agradecer a las compañeras y compañeros que asistieron hoy a la reunión con la Administración para ver la propuesta al Parque Santiago Jara, que recogía por supuesto la sugerencia de muchos compañeros y compañeras, es un proyecto que hay un compromiso, creo de todos los partidos representados acá de que salga adelante y de la Administración, eso como primero; y como segundo, yo de verdad quiero desearle el mayor de los éxitos al Gobierno entrante, y ojalá que permee lo técnico y la ciencia en la toma de las decisiones y yo concuerdo, lo que dice la compañera Lorena, no quisiera pensar que el uso de la mascarilla y de las vacunas pase de ser una decisión técnica a ser una decisión política, creo que eso sería muy lamentable para lo que hemos logrado como país, en términos de la pandemia en un momento donde evidentemente los casos van en aumento, pero además como lo han manifestado entre ayer y hoy los colegios que son del tema de salud han dicho claramente, cuales son las disposiciones que se cumplen en este momento y ojalá que ya sea que el Decreto se publique o no, ojalá que cubija las decisiones científicas suficientes y no políticas que permitan a la gente avanzar en el tema de la pandemia de la mejor forma y seguir salvando las vidas que se han venido salvando durante todo este tiempo, sin más por el momento al ser las ocho y treinta y cuatro se culmina la sesión ordinaria del día de hoy, muchas gracias.

ARTÍCULO X

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO X.I. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01960-2022, enviado al Jefe del Departamento de Estacionamiento y Terminales, Anexo oficio SM ACUERDO 821-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 17-2022, celebrada el día 25 de abril de 2022, artículo III, inciso 13) donde se conoció nota suscrita por

los comerciantes del Cantón de Goicoechea. Lo anterior para su estudio e informe a este despacho. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01983-2022, enviado al Auxiliar a.i Instalaciones Municipales, Visto el oficio MG-AG-CIM-047-2022, recibido en este Despacho el día 27 de abril de 2022, mediante el cual su persona rinde informe de las acciones que se han ejecutado respecto al oficio SM 1609-2021, sobre el bien inmueble en la comunidad de La Melinda, mismo que no se encuentra en convenio por ninguna Asociación. Al respecto esta Alcaldía toma nota de lo informado por su persona en este documento y le solicitamos dar seguimiento al caso, manteniendo informado a este Despacho sobre ello. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02010-2022, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM 852-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 09-2022 celebrada el día 27 de abril de 2022, artículo II.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 24-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en Administración el bien inmueble: Edificación de la Estación de Bomberos de Goicoechea 26 metros norte, plano SJ 182196-1994 a la Organización Asociación Ministerio El Buen Samaritano. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.IV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02022-2022, enviado al Gerente del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Reciba un coral saludo por parte del suscrito a la vez me permito anexarle oficio SM ACUERDO-859-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 09-2022, celebrada el día 27 de abril de 2022, artículo II.IX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 23-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración que señala: "...Que de conformidad con el oficio MG-AG-DJ-089-2022 suscrito por el Director Jurídico, quien rinde criterio legal al respecto, quien señala que el INEC pretende imponer a esta Municipalidad destinar bienes, tales como vehículo automotor, la gestión de al menos un chofer, espacios físicos, partidas para el pago de horas extras, combustibles, pago de viáticos y otros gastos, material de oficina y otros bienes y servicios, que según indica serán utilizados a entera discreción del INEC en la ejecución de sus labores propias, no se suscriba el convenio con el INEC en virtud de que los datos e información se puede obtener del mismo Instituto de Estadística y Censo sin una erogación como la

pretendida de la Municipalidad para tal fin.” Lo anterior para su conocimiento. **SE**

TOMA NOTA

ARTÍCULO X.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02031-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio DH 086-2022 de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, Lic Roberto Acosa Díaz, Encargado de Prensa a.i y el Lic. Roy Díaz Elizondo Jefe de la Policía Municipal a.i referente a traslado de nota SM ACUERDO 651-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2022, celebrada el día 289 de marzo de 2022, artículo VI.II donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo , Lilliam Guerrero Vásquez, Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Duran, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Durán, Nicole Mesén Sojo, Andrea Chaves Calderón y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, que instruye a la administración a generar una campaña preventiva cantonal sobre la sana convivencia en los centros educativos, especialmente en los colegios del cantón que lleve por nombre: “La Muni en el cole”. Lo anterior y según lo señalado solicito se valore contenido presupuestario para la confección de 1000 pines para ser entregados a los estudiantes que incluya la infografía de la campaña ¡SE VALIENTE! **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02014-2022, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM 853-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 09-2022 celebrada el día 27 de abril de 2022, artículo II.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 25-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en Administración el bien inmueble: Parque Infantil, zona verde, gimnasio multiuso, cancha, parque a la organización Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02044-2022, enviado al Concejo Municipal y al Consejo de Distrito de Calle Blancos, En atención al oficio SM ACUERDO 693-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2022, celebrada el día 04 de abril de 2022, artículo III inciso 14) donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por el señor Víctor Enrique Rojas Morales. Al respecto me permito adjuntar el documento MG-AG-DGA-107-2022, recibido en

fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de Gestión Ambiental, el cual brinda informe acorde a lo solicitado, e indica: “Finalmente me permito aclarar, que si bien es cierto que las autoridades a las cuales se les remitió dicha nota suscrita por los vecinos de Calle Blancos (a saber: el Concejo Municipal, el Sr Alcalde, el Jefe de la Policía Municipal, el Jefe de la Delegación de la Fuerza Pública y la Directora del Área Rectora de Salud de Goicoechea), tienen su grado de responsabilidad en la atención de esta problemática. Es sumamente importante mencionar y recordar que los vecinos de este barrio (sociedad civil), también tienen su cuota de responsabilidad, pues ellos son los que pueden realizar las denuncias correspondientes ante la Fuerza Pública o ante la Policía Municipal de manera que se pueda detener a los delincuentes y así poder contar con las evidencias que permitan elevar las denuncias ante la Fiscalía. Por otra parte, tal como se mencionó anteriormente, muchos de los propios vecinos de este sector botan residuos en el sitio a la vista y paciencia de la comunidad. Dado lo anterior es que se requiere colaboración para poder identificar a estas personas y poderlas sancionar. Resulta importante que todos asumamos la cuota de responsabilidad ante esta situación y que no solo se les traslade el problema a las autoridades. Sino que desde una manera integral se aborde la problemática, siendo la comunidad el eje principal que debe de asumir un papel vigilante en el cuidado de la sanidad y el ornato de su propio barrio.” (sic) Así mismo, con respecto a la colocación de cámaras de vigilancia, recomienda el Ing. Herrera Ledezma, que el Consejo de Distrito, destine fondos para la colocación de las cámaras mencionadas y que las mismas sean integradas la Centro de Monitoreo (vigilancia) Cantonal que implementa la Policía Municipal. **SE TOMA**

NOTA

ARTÍCULO X.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02046-2022, enviado al Concejo de Distrito de Mata de Plátano, Anexo oficio DAD 01394-2022 de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, referente a traslado de nota MG-AG-DI-1209-2022, recibido el día 21 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, por construcción de desfogue de aguas, reconstrucción de tragante y cinco metros de caño en Urb Vistas del Valle, Etapa 3, en seguimiento a nota SM ACUERDO 338-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-

2022 celebrada el día 14 de febrero de 2022, artículo VI.XVI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 09-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, concerniente a escrito presentado por la señora Alejandra Mackenzie Tyndell, Presidenta de la Asociación de Vecinos Conjunto Habitacional Vistas del Valle Etapa 3. Lo anterior siendo según se señala por parte de la Dirección Administrativa Financiero, que no existe proyecto o actividad presupuestaria que pueda afectarse para la obra, solicito se valore por parte de ese Concejo de Distrito la inclusión de esta obra para el periodo 2023. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.IX. COPIA PRISCILLA VARGAS CHAVES, CD-MP-008-2022, enviado a la Asociación de Vecinos Conjunto Habitacional Vistas del Valle Etapa 3, En atención al oficio AVCVV3-2022-10 indicamos que: 1. Desconocemos la razón de la visita del día 21 de abril del 2022 a la cual se refieren, para ello tienen que comunicarse con la dirección de ingeniería ya que las visitas y motivos que ellos tienen como departamento es totalmente autónomo a nuestro concejo de distrito. 2.

Con respecto al proyecto del muro indicamos que el mismo es un proyecto a ejecutar en este 2022, el mismo fue solicitado por este concejo de distrito con el presupuesto ordinario del presente año, adjuntamos formulario entregado a la dirección administrativa, el mismo fue aprobado por un monto de 5 millones de colones. Este proyecto se acoge ya que se había solicitado por la señora Alejandra Mackenzie un muro de 34 m lineales pero el mismo no tenía presupuesto para el 2021, por lo que este concejo lo acoge para el 2022. Tenemos conocimiento que para este proyecto ya se realizaron las especificaciones técnicas. Adjuntamos la documentación respectiva. 3. Con respecto al alumbrado público, éste concejo realizó a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz la solicitud de la colocación de postes en diferentes puntos del distrito en los que sí se incluye a Vistas del Valle 2 y 3. Adjuntamos solicitud realizada a encargada de Fuerza y Luz doña Elena Amuy Jiménez, tenemos conocimiento que sólo se han colocado los postes en Tepeyac 2. 4. Con respecto a las partidas, para este año queda pendiente la ejecución de una partida destinada a la escuela de manualidades Dorcas y las partidas liquidadas de los años 2019 y 2020 aún no se han incluido en ningún presupuesto extraordinario en este año. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.X. COPIA SM 871-2022 DEPARTAMENTO DE SECRETARIA, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, Cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 18-2022, celebrada el día 02 de mayo de 2022, Artículo IV.I adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO X.XI. COPIA MARIA YAMILETH PALACIOS TALENO SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CHILES, SM 0366-05-2022, Por este medio se notifica Acuerdo Municipal de acta ordinaria N°142, celebrada el martes 03 de mayo 2022, para informar que la cuenta de correo electrónico de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Los Chiles cambio de dominio, el correo oficial, será secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr según Circular 002-2022 de la Alcaldía Municipal de Los Chiles de fecha 29 de abril 2022. Acuerdo Definitivamente y en Firme con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02107-2022, enviado a la Jeja del Departamentos de Cobro, Licencias y Patentes, En atención al oficio SM ACUERDO 703-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2022 celebrada el día 04 de abril de 2022, artículo III inciso 24), donde se acordó trasladar suscrito nota enviada por el señor Ronald Gerardo Zamora Quirós. Al respecto me permito adjuntar documento MG-AG-DI-01307-2022 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual remite un inventario de necesidades y estimación de costos, para la construcción de aceras peatonales y obras complementarias, entre las comunidades de Vista de Mar de Rancho Redondo y Jaboncillal de Mata de Plátano. Dado lo anterior a fin de que proceda de conformidad con su Dependencia a cargo, con la notificación a todos los contribuyentes de ese sector que no tengan aceras en buen estado, debiendo brindar informe al respecto, en un plazo no mayor a 8 días. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02101-2022, enviado al Director de Administrativo-Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 873-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022 celebrada el día 02 de mayo de 2022., artículo VI.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 29-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba la solicitud de beca de la funcionaria

Carolina Mora Leandro, para el I cuatrimestre de 2022, en la carreta de Diplomado en Administración de Empresas en la Universidad Estatal a Distancia. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02102-2022, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM ACUERDO 874-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022, celebrada el día 02 de mayo de 2022, artículo VI.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 28-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales que detalla. "...Que se corrija el por tanto 1 del Dictamen N° 110-19 de la Comisión de Asuntos Sociales específicamente en la dirección y se lea correctamente: Gimnasio Municipal Sección A Finca N° 180242..." Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02114-2022, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM ACUERDO 866-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022, celebrada el día 02 de mayo de 2022, artículo VII, donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por el señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente del Concejo Municipal. Asimismo, oficio PCMCCZ-002-2022, de fecha 04 de mayo de 2022, rubricado por el señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente Municipal correspondiente a nota aclaratoria relacionada con el SM-866-2022. Dado lo anterior solicito se realice nombramiento del señor José Daniel Córdoba Molina, en la plaza de Asesor a.i. de la presidencia municipal, del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2022. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02091-2022, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM ACUERDO 867-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022, celebrada el día 02 de mayo de 2022, artículo IX, donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por el señor Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidenta del Concejo Municipal. Dado lo anterior solicito se realice nombramiento de la señorita Merry Isabel Pineda García, en la plaza de Asesora a.i de la Vicepresidencia, del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2022. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XVII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02095-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 870-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022, celebrada el día 02 de mayo de 2022, artículo IV.I, donde se aprobó la dispensa de trámite del oficio SM 808-2022, suscrito por la señora Yoselyn Mora Calderón, tomándose el siguiente acuerdo: “Se autoriza publicar en el Diario Oficial La Gaceta el siguiente texto: “La Municipalidad del Cantón de Goicoechea comunica que el Reglamento para el Procedimiento de Cobro Tributos Municipales en el Cantón de Goicoechea, se aprueba con el texto publicado en la Gaceta N° 65 del 5 de abril de 2022”. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XVIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02106-2022, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM ACUERDO 877-2022 recibido el día 04 de mayo del presente año, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022, celebrada el día 02 de mayo del 2022, Artículo VI.VI donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 33-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 11 POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble: (...) Lo anterior para que proceda según el Por Tanto de dicho documento. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XIX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02105-2022, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM ACUERDO 879-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022, celebrada el día 02 de mayo de 2022, artículo VI.VIII donde se aprobó el Pro Tanto del Dictamen N° 17-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba el reconocimiento de nueve anualidades por años laborados para el Instituto Costarricense de Electricidad, al señor Manuel Alejandro Rojas Núñez, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-01585-2022 y el oficio DRH 002-2022. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02109-2022, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM ACUERDO 881-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022, celebrada el día 02

de mayo de 2022, artículo VI.X donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 19-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que autoriza el pago de prestaciones laborales por concepto de pago de cesantía y vacaciones no disfrutadas, a la ex funcionaria municipal Romero Rivas Keisha (q.d.D.g) puesto Policía a.i según detalle de liquidación adjunta en el oficio DRH 0596-2022 y oficio MG-AG-01732-2022. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XXI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02108-2022, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM ACUERDO 880-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022 celebrada el día 02 de mayo de 202, artículo VI.IX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 18-202 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que autoriza el pago de prestaciones laborales según el Código de Trabajo, de los siguientes ex servidores municipales, según se detalla en el oficio DRH 0553-2022 y MG-AG-01595-2022, que se enumera a continuación: 1.1 Por concepto de Pago de Cesantía a la señora Jiménez Romero Patricia, Puesto: Oficinista a.i. Unidad: Tesorería cédula 1-1004-0918. 1.2. Por concepto de Pago de Cesantía al señor Rivas Miranda Wilberth, Puesto: Misceláneo a.i Unidad: Aseo de Vías y Sitios Públicos cédula 1-1040-0811. 1.3 Por Concepto de Pago de Cesantía al señor Vargas Murillo Bryan, Puesto Misceláneo a.i , Unidad Alcantarillado Pluvial, cédula 113060684.1.4 Por concepto de Pago de Cesantía al señor Montero Alfaro Danilo, Puesto: Misceláneo Unidad Aseo de Vías y Sitios Públicos, cédula 1-0502-0599. 1.5 Por concepto de Pago de vacaciones no disfrutadas al señor Alpizar López Hugo, Puesto Inspector Municipal Unidad Dirección de Ingeniería, cédula 2-0605-0943. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XXII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02099-2022, enviado a la Vicealcaldesa Municipal y Auxiliar Instalaciones Municipales, Remito oficio SM ACUERDI 875-2022 recibido el día 04 de mayo de 2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022 celebrada el día 02 de mayo del 2022, Artículo VI.IV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 30-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, en el cual traslada el SM ACUERDO 322-2022 de la Comisión

de Asuntos Sociales, en el cual traslada el SM ACUERDO 322-2022 a la Administración para que rinda un informe acerca de las solicitudes presentadas por la señora Brenes Ramírez. Vice Alcaldía: Punto #4 Instalaciones Municipales: Puntos #1, #2, #3, #5, #6, #7 Dado lo anterior, este Despacho queda a la espera del informe correspondiente en un plazo no mayor a 8 días. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XXIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02100-2022, enviado Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 872-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022 celebrada el día 02 de mayo de 2022, artículo VI.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2022 de la Comisión Especial No Al Maltrato Animal, que detalla: “1 Solicitar a la administración realizar el trámite de concurso respectivo, a través de la plataforma SICOP, para la ejecución de una campaña de castración gratuita en el Cantón de Goicoechea y que a continuación se detalla y se remite la solicitud con las recomendaciones realizadas por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo y lo manifestado verbalmente por el señor Alcalde Municipal, con base a la hoja de solicitudes utilizada para proceder dentro de la plataforma de SICOP, donde se define se y concreta lo que se desea contratar y para que la persona que se encuentra a cargo de la unidad de Secretaria quien es la encargada de subir las peticiones del Concejo Municipal tenga claridad con lo requerido, que además puede asesorarse por la comisión de requerirse, pero que es la Administración quien supervisará formalmente el proceso, tal cual lo manifestó el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo.” Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XXIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02131-2022, enviado al Director de Desarrollo Humano , Director Jurídico, Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM ACUERDO 886-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022 celebrada el día 02 de mayo de 2022 artículo VI.XV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 42-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que señala: Indicar al señor Alcalde que lo que procede en este caso es la ejecución del acuerdo en aras de recuperar el terreno demanial en donde habita la señora Otilia Lobo y su familia S.O. 05-2022, del 31 de enero del 2022, artículo V.V. 2. Que se informe a la Dirección Jurídica que al parecer por lo expresado en MG-AG-

DJ-123-2022, de fecha 13 de marzo, desconoce en sus apreciaciones que en S.O. 05-2022, del 31 de enero del 2022, artículo V.V, se aprobó el Por Tanto el dictamen 09-2022. 3. Solicitar a la Administración que colabore en la medida de las posibilidades, a canalizar la situación de la familia de la señora Otilia Lobo Guevara a las instituciones sociales que corresponden..." **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XXV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02124-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 885-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022 celebrada el día 02 de mayo de 2022, artículo VI.XVI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 41-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que toma nota del oficio MG-AG-00725-2021 y solicitar al Alcalde Municipal informe a ese Concejo sobre el resultado de dicha contratación y el resultado de la misma. Lo anterior para que procesa según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTÍCULO X.XXVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02122-2022, enviado a la Jefa del Departamento de Cómputo y al Director Jurídico, Anexo oficio SM-ACUERDO-883-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2022, celebrada el día 02 de mayo de 2022, artículo VI.XII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 39-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que señala: "a. Traslade a este Concejo Municipal los criterios técnicos, de las unidades técnicas correspondientes en la que se justifique la excepción al concurso en el caso que nos ocupa b. Que nos traslade el criterio de la Dirección Jurídica institucional en la que concluya que una vez revisados los criterios técnicos, se cumplen los requisitos para optar por esa posibilidad excepcional de apartarse de los procedimientos usuales contenida en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa". Lo anterior para que procedan según el Por Tanto en un plazo de 5 días. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veinte horas con treinta y cuatro minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Andrés Calderón Zúñiga
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría